



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - N° 10685

Miércoles 25 de Febrero de 2009

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2009 - Dto. N° 185 - Reglamentación de la Ley N° 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» 2-26

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. N° 19 26

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. N° 11, 12, 13, 16, 17 y 18 27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 27-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley Nº 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».

Dto. Nº 185/09.

Rawson, 12 de Febrero de 2009.

VISTO:

La Ley Nº 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», la Ley Nº 5541, modificatoria de la Ley Nº 5074, y el Expediente Nº 2104/08-MAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder a la reglamentación del Título I, Capítulo I y el Título XI Capítulo I, del Libro Segundo de la Ley Nº 5439;

Que para una correcta implementación de la Ley Nº 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», es menester regular los mecanismos que garanticen el acceso a la información pública ambiental, como requisito esencial para una adecuada y eficaz participación ciudadana en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que deben establecerse plazos y modalidades de presentación de información y de análisis de la misma, de manera tal de dotar de celeridad y seguridad técnica al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, asimismo, resulta pertinente regular los mecanismos que aseguren la ejecución de las obras de acuerdo a lo determinado por la Autoridad de Aplicación a través de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 5439 en virtud de su Artículo 99º modificado por el Artículo 3º de la Ley Nº 5541;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII del presente Decreto como reglamentación del Título I, Capítulo I y el Título XI Capítulo I del Libro Segundo de la Ley Nº 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».

Artículo 2º.- Será Autoridad de Aplicación del presente Decreto reglamentario el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, o el organismo que en el futuro lo suceda en sus funciones.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación podrá dictar todas aquellas normas complementarias al presente Decreto que aseguren su aplicabilidad.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN
JUAN CARLOS GARITANO

ANEXO I

CAPITULO I - Glosario de términos

Artículo 1º.- A los efectos de la aplicación del presente Decreto reglamentario entiéndese por: Impacto Ambiental: cualquier cambio neto, positivo o negativo, que se provoca sobre el ambiente como consecuencia directa o indirecta de acciones antrópicas, pudiendo producir alteraciones susceptibles de afectar la salud o el bienestar de las generaciones presentes o futuras, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales.

Estudio de Impacto Ambiental: a la documentación elaborada de acuerdo a lo establecido en los artículos del presente Decreto reglamentario y sus Anexos, que debe presentar el responsable del proyecto, actividad u obra ante la Autoridad de Aplicación. Su objetivo es identificar y predecir el impacto de las acciones a desarrollar, y proponer medidas de atenuación y/o mitigación pertinentes.

Evaluación de Impacto Ambiental: procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar y prevenir los impactos ambientales reales o potenciales que pudieren producirse por las actividades, proyectos u obras, de carácter privado o público, alcanzados por la Ley Nº 5439 y la presente reglamentación.

Proyecto: propuesta documentada y definitiva de una obra, emprendimiento o actividad pública o privada, realizada por una persona física o jurídica.

Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.): pronunciamiento final de la Autoridad de Aplicación por el cual se aprueba o rechaza la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto y/o el Estudio de Impacto Ambiental, pudiendo exigir la modificación o el cumplimiento de condiciones.

Análisis de riesgo: al documento mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que dichas obras o actividades representen para el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad, preventivas y correctivas tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al ambiente en caso de un posible accidente, durante la ejecución u operación normal de la obra o actividad de que se trate.

CAPITULO II - Evaluación de Impacto Ambiental. Aspectos generales

Artículo 2°.- Los proyectos de actividades u obras, públicos o privados, a que se refieren los artículos 30° y 31° de la Ley N° 5439, a ejecutarse total o parcialmente en el territorio de la Provincia, en cualquiera de sus etapas, o que produzcan efectos dentro de mismo, y de manera previa a la ejecución de las obras o el inicio de actividades, deberán someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental ante la Autoridad de Aplicación y obtener su aprobación, de conformidad al procedimiento previsto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley N° 5439 y el presente Decreto reglamentario se compone de las siguientes etapas:

- a) La presentación de la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda;
- b) La Participación Ciudadana;
- c) El Dictamen Técnico;
- d) La Declaración de Impacto Ambiental;
- e) La Auditoría Ambiental.

Artículo 4°.- En el caso de proyectos de obras o actividades que por sus características intrínsecas impliquen riesgo ambiental en caso de accidente, se deberá incorporar un Anexo de Análisis de Riesgo, conformado de acuerdo a la Guía de Análisis de Riesgo que como Anexo VI forma parte del presente Decreto.

Artículo 5°.- El titular del proyecto de la obra o actividad deberá indicar en la Descripción Ambiental del Proyecto, Informe Ambiental del Proyecto o Estudio de Impacto Ambiental, según correspondiere, el monto estimado de la actividad u obra.

Artículo 6°.- Para el análisis de la documentación la Autoridad de Aplicación podrá requerir el concurso de personal especializado perteneciente a otros organismos del Estado Provincial y sus entes descentralizados. La Autoridad de Aplicación requerirá a dichos organismos la designación de un representante que interpondrá por parte y cuenta del organismo en dicha gestión.

CAPITULO III - De la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental

Artículo 7°.- Las obras o actividades contempladas en el Anexo V deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a la guía contenida en el Anexo IV que forma parte del presente Decreto. Para aquellas obras o actividades previstas en el artículo 2°, no contemplados en el Anexo V, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Descripción Ambiental del Proyecto (Anexo II), salvo que expresamente se indique que deberán presentar un Informe Ambiental del Proyecto (Anexo III).

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación establecerá mediante Resolución guías específicas para determinadas obras o actividades, que complementarán el Estu-

dio de Impacto Ambiental o el Informe Ambiental del Proyecto, cuando por su importancia o complejidad así lo amerite.

Artículo 9°.- La Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental deberán ser suscriptos por un responsable técnico debidamente inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría

Ambiental. El Informe Ambiental del Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental deberán, además, estar suscriptos por todos los profesionales intervinientes, de acuerdo a las áreas temáticas y/o especialidades que sean requeridos para la elaboración de los mismos.

Artículo 10°.- La Autoridad de Aplicación analizará la documentación presentada por el solicitante y, en caso de que se ajuste a lo requerido por el presente Decreto y su normativa complementaria, se procederá a formar el expediente administrativo dando inicio al trámite correspondiente, remitiendo las actuaciones al área que corresponda a los fines de elaborar el dictamen jurídico preliminar.

Artículo 11°.- En el caso de considerarse que falta cumplimentar con algún requerimiento, se devolverá la documentación al interesado hasta tanto se cumplimente con la totalidad de los requisitos faltantes.

Artículo 12°.- El dictamen jurídico preliminar tendrá por objeto el análisis de la documentación legal que deberá acompañar el titular del proyecto de la obra o actividad, conjuntamente con la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental. La documentación legal mencionada anteriormente será la siguiente:

- a) Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios dispuesta por la Ley de Obligaciones Tributarias.
- b) Fotocopia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, en el caso de personas físicas, y cambio de domicilio si hubiere.
- c) Fotocopia certificada del Estatuto Social, y sus modificaciones, con su correspondiente inscripción en la Inspección General de Justicia, en el caso de personas jurídicas.
- d) Fotocopia certificada del Poder que acredite la representación.

Toda la documentación deberá estar certificada o caso contrario tendrá que presentar el original ante la Autoridad de Aplicación para proceder a la autenticación de las copias. Sin perjuicio de la documentación detallada en este artículo, podrá requerirse toda aquella documentación que sea necesaria a los fines de elaborar el dictamen jurídico preliminar.

Artículo 13°.- Elaborado el dictamen jurídico preliminar mencionado en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación, o la dependencia que al efecto ésta designe, analizará la Descripción Ambiental del Proyecto y determinará:

- a) requerir la presentación de un Informe Ambiental del Proyecto (Anexo III);
- b) requerir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (Anexo IV);

c) requerir información adicional a la Descripción Ambiental del Proyecto;

d) aprobar o rechazar la Descripción Ambiental del Proyecto, previo informe técnico, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42° y 43° del presente Anexo. El informe técnico indicado anteriormente deberá elaborarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del dictamen jurídico preliminar.

Artículo 14°.- La Autoridad de Aplicación podrá requerir al interesado información adicional que complete la comprendida en el Informe Ambiental del Proyecto o en el Estudio de Impacto Ambiental cuando éstos no se presenten con el detalle que haga posible su evaluación, o solicitar los elementos técnicos que sirvieron de base para determinar tanto los impactos ambientales que genera el proyecto, obra o actividad, como las medidas de prevención y mitigación previstas. En el caso de Informe Ambiental del Proyecto, deberá indicarse en el requerimiento que el plazo para contestar es de diez (10) días y bajo apercibimiento de ordenar el archivo de las actuaciones. La Autoridad de Aplicación podrá ampliar el plazo del requerimiento en caso que la complejidad de la información requerida así lo justifique.

Para el caso de Estudio de Impacto Ambiental, o en los casos previstos por el artículo 22° del presente Anexo, deberán responderse los requerimientos efectuados por la Autoridad de Aplicación en la Audiencia Pública convocada al efecto, debiendo en ese mismo acto acompañar por escrito las mencionadas respuestas, las que serán agregadas a las actuaciones correspondientes.

Artículo 15°.- El Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, y sus respectivos anexos, se presentarán ante la Autoridad de Aplicación en dos (2) originales y en formato digital, debiendo asimismo presentar tantos originales como municipios afectados pudiera haber. El interesado podrá requerir la reserva de aquella información que, de hacerse pública, pudiera afectar derechos de propiedad industrial o intereses lícitos comerciales, en cuyo caso la copia para consulta del público deberá contener la leyenda «para consulta pública».

Artículo 16°.- La Autoridad de Aplicación podrá solicitar en caso de considerarlo conveniente una Línea de Base Ambiental de conformidad a la guía que como Anexo VII forma parte del presente Decreto.

CAPITULO IV - Participación municipal, Jurisdicciones y Autoridad de Aplicación

Artículo 17°.- Durante el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, la Autoridad de Aplicación deberá dar participación a las corporaciones municipales en cuyos ejidos se asienten o produzcan efectos, remitiendo a tal fin un original del Informe Ambiental del Proyecto o del Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda.

Artículo 18°.- Las corporaciones municipales podrán presentar ante la Autoridad de aplicación todas las observaciones y/o consideraciones respecto de la docu-

mentación indicada en el artículo anterior, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados desde la recepción del mismo. En caso de silencio se entenderá que no existen objeciones.

Artículo 19°.- La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con las corporaciones municipales a efectos de delegar responsabilidades en la aplicación del Título I, Capítulo I del Libro Segundo de la Ley N° 5439 y del presente Decreto reglamentario, únicamente para aquellos casos de emprendimientos cuyos efectos ambientales no excedan al ámbito del ejido municipal.

CAPITULO V - De la Participación Ciudadana

Artículo 20°.- En un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la elaboración del dictamen jurídico preliminar contemplado en el artículo 12° del presente Anexo, o desde la presentación de la documentación solicitada de conformidad a los incisos a) y b) del artículo 13°, la Autoridad de Aplicación deberá determinar el mecanismo de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 21° y 22° del presente Anexo.

Artículo 21°.- El Informe Ambiental del Proyecto será sometido al mecanismo de Consulta Pública de conformidad al Capítulo VI del presente Anexo. El Estudio de Impacto Ambiental será sometido al mecanismo de Audiencia Pública, debiendo la Autoridad de Aplicación establecer la fecha de su realización en la oportunidad señalada en el artículo 20°, la cual no podrá fijarse con menos de treinta (30) días corridos de anticipación.

Artículo 22°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a Audiencia Pública, aún en los casos de Informe Ambiental del Proyecto, cuando así lo considere pertinente, debiendo fundamentar tal decisión.

Artículo 23°.- El Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental serán sometidos a información pública a partir de la convocatoria, de la siguiente manera:

- a) La Autoridad de Aplicación deberá publicar en la página de internet oficial el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental presentados por el proponente.
- b) La Autoridad de Aplicación remitirá un original de la documentación mencionada en el punto anterior al/los municipio/s que pudieren verse afectados por la obra o actividad.
- c) La Autoridad de Aplicación conservará un original de la documentación mencionada en el punto a) a los fines de que los interesados tomen vista de la misma, pudiendo asimismo solicitar copias, las que serán a su costa.
- d) La Autoridad de Aplicación podrá determinar otros mecanismos de acceso a la información en los casos que lo considere pertinente.

CAPÍTULO VI - Consulta Pública

Artículo 24°.- La convocatoria a Consulta Pública deberá realizarse mediante publicación de edictos en el diario de mayor circulación de la zona afectada por la obra o actividad, y en el Boletín Oficial de la Provincia, a

costa del proponente, por el plazo de dos (2) días, donde se indicará que se halla a disposición de quien tenga interés, y bajo su costa, copia del Informe Ambiental del Proyecto. En la misma publicación se indicará el procedimiento y formas de recepción de las observaciones de acuerdo a los artículos siguientes. A tal fin, la Autoridad de Aplicación notificará fehacientemente de la convocatoria a Consulta Pública al proponente, anexando el modelo de aviso a publicar. Concluida la totalidad de las publicaciones, el interesado deberá presentar los comprobantes originales de las mismas.

Artículo 25°.- La Autoridad de Aplicación habilitará una casilla de correo electrónico a fin de recibir las observaciones. Los interesados podrán enviar las observaciones por correo electrónico o postal, o personalmente en la dirección que determine la Autoridad de Aplicación, o bien presentar las mismas en el municipio respectivo, el que deberá remitirlas a la Autoridad de Aplicación una vez concluida la etapa de Consulta Pública. En todos los casos se deberá especificar el nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere; y si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas si dentro del plazo de dos (2) días no cumplieren con las formalidades requeridas.

Artículo 26°.- La Autoridad de Aplicación fijará el plazo de la Consulta Pública, el que no podrá ser inferior a los diez (10) días corridos, y comenzará a contar desde la última publicación de los edictos. Las observaciones recibidas durante el periodo de Consulta Pública serán agregadas al expediente respectivo y se correrá traslado de las mismas al proponente del proyecto y/o su representante técnico por un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Contestado el traslado, se dará por finalizada la etapa de Consulta Pública.

CAPÍTULO VII -Audiencia Pública

Artículo 27°.- La convocatoria a Audiencia Pública deberá realizarse mediante publicaciones en los dos (2) diarios de mayor circulación de la Provincia y en uno (1) de mayor circulación de la zona afectada por la obra o actividad, como mínimo, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de tres (3) días, y en la página de internet oficial de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación notificará fehacientemente de la convocatoria a la Audiencia Pública al proponente, anexando el modelo de aviso a publicar. La publicación, el lugar donde se desarrollará la Audiencia Pública y los medios audiovisuales (grabación y desgrabación de la Audiencia) estarán a cargo del proponente. Concluida la totalidad de las publicaciones, el interesado deberá presentar los comprobantes originales de las mismas.

Artículo 28°.- Los particulares podrán consultar el Estudio de Impacto Ambiental, a excepción de la documentación reservada por razones de justificada confidencialidad industrial, a partir del momento de la convocatoria. Dicha consulta podrá realizarse previa identificación del interesado, en horas y días hábiles,

en el lugar indicado por la Autoridad de Aplicación, debiendo dejarse expresa constancia del hecho en las actuaciones.

Artículo 29°.- La Audiencia estará presidida por un integrante de la Autoridad de Aplicación designado por la misma quien ejercerá las funciones de Presidente. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá designar un Secretario de Audiencia, que será un integrante de la misma, y cuya función principal será la coordinación de las exposiciones y el desarrollo de la Audiencia, y será responsable de la elaboración del acta de audiencia. Podrán asistir a la misma las asociaciones intermedias, los representantes del sector privado e integrantes de la comunidad, agrupados o no.

Artículo 30°.- La Autoridad de Aplicación habilitará, a partir de la convocatoria, un registro donde deberán inscribirse con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo aquellas personas interesadas en exponer sus observaciones, y deberá contener la siguiente información: nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, domicilio, lugar de residencia e interés invocado.

Artículo 31°.- La Audiencia comenzará el día y hora indicados en la convocatoria, y podrá tener una tolerancia de quince (15) minutos como máximo. El Presidente de la Audiencia deberá poner a disposición de los interesados copia del reglamento de la Audiencia y deberá dar estricto cumplimiento al mismo.

Artículo 32°.- El Presidente de la Audiencia realizará una breve introducción donde indicará las etapas que regirán la Audiencia y el objeto de la misma.

Artículo 33°.- El Presidente de la Audiencia tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a) Dirigir el procedimiento de la Audiencia de acuerdo a lo establecido por el presente Decreto y permitir el acceso al reglamento por parte de los interesados.
- b) Solicitar, en caso de desorden, que se retiren de la Audiencia las personas que hayan originado los hechos, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de negativa.
- c) Garantizar a todo interesado que haya cumplido con la inscripción correspondiente, la oportunidad de ser escuchado y emitir sus observaciones.
- d) Solicitar a los exponentes claridad y precisión en sus exposiciones, de manera de evitar comentarios impertinentes y superfluos que desvirtúen el objeto de la audiencia.
- e) Dirimir toda cuestión no contemplada expresamente en este Capítulo.
- f) Delegar en el Secretario de Audiencia determinadas funciones.

Artículo 34°.- Una vez realizada la introducción por parte del Presidente de la Audiencia, se convocará a los interesados inscriptos a exponer sus observaciones, debiéndose respetar a tal fin el orden cronológico de su inscripción en el registro correspondiente. Cada exposente tendrá hasta cinco (5) minutos para hablar, plazo que podrá ser prorrogado por igual periodo, a pedido del interesado, y previa aceptación por parte del Presidente de la Audiencia, el que merituará la conveniencia

de acuerdo a la cantidad total de exponentes inscriptos. El exponente no podrá ser interrumpido, salvo por el Presidente de la Audiencia, quien deberá además garantizar el respeto y silencio por parte del público y participantes de la Audiencia.

Artículo 35°.- Habiendo concluido la totalidad de las exposiciones, se dará intervención al proponente del proyecto y/o su representante técnico, el que deberá responder todas y cada una de las observaciones técnicas efectuadas por los expositores y los requerimientos de información adicional efectuados por la Autoridad de Aplicación, de conformidad a lo señalado en el artículo 14°, último párrafo. Deberá utilizar términos y vocabulario accesibles a cualquier persona de manera tal de que puedan ser fácilmente comprendidas. No serán admitidas nuevas observaciones o intervenciones por parte del público, salvo autorización expresa del Presidente de la Audiencia.

Artículo 36°.- Finalizada la intervención del proponente y/o del representante técnico, el Presidente de la Audiencia dará por concluida la etapa de Audiencia Pública, solicitando a los expositores la firma del registro mencionado en el artículo 30°. Los expositores podrán presentar en ese mismo momento sus observaciones por escrito, las que serán agregadas al expediente administrativo.

Artículo 37°.- Las ponencias y observaciones de los expositores no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que servirá para su evaluación final por parte de la Autoridad de Aplicación, sin que por ello tenga carácter vinculante. El acta deberá contener los siguientes datos:

- a) lugar y fecha de la audiencia. Hora de inicio.
- b) Nombre, apellido y cargo del Presidente y Secretario de Audiencia si lo hubiera.
- c) Motivo que da lugar a la Audiencia. Denominación de la obra o actividad.
- d) Desarrollo de la Audiencia, nombre y apellido de los expositores.
- e) Deberá estar firmada por los expositores, el titular del proyecto, obra o actividad, su representante técnico, el Presidente y el Secretario de Audiencia si lo hubiere. En caso de negativa se deberá dejar expresa constancia.
- f) Aquellos datos que a solicitud de parte interesada deban constar, previa aceptación por parte del Presidente de la Audiencia.
- g) Hora de cierre de la Audiencia.

Artículo 38°.- La Autoridad de Aplicación podrá requerir al proponente del proyecto con suficiente anticipación que, una vez finalizada la Audiencia Pública presente la versión taquigráfica de la misma, la que será a su costo y deberá estar debidamente suscripta por los responsables de su elaboración. La Autoridad de Aplicación facilitará al interesado, a su solicitud, un listado de taquígrafos que estén habilitados para llevar a cabo el servicio.

CAPITULO VIII - Dictamen Técnico

Artículo 39°.- Una vez concluida la etapa de Participación Ciudadana, la Autoridad de Aplicación elaborará

el Dictamen Técnico correspondiente, en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a partir del día posterior a la fecha de finalización de la etapa de Participación Ciudadana.

Artículo 40°.- El Dictamen Técnico deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) antecedentes de la evaluación desde la presentación de la documentación inicial hasta la finalización de la etapa de Participación Ciudadana.
- b) Organismos y entidades públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales, que participaron de la evaluación, y sus conclusiones.
- c) Observaciones técnicas efectuadas durante la etapa de Participación Ciudadana y sus respuestas por parte del proponente del proyecto y/o representante técnico.
- d) Conclusiones en las cuales se sugerirá la decisión que deberá adoptarse en la Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad al artículo 43°.

Artículo 41°.- El Dictamen Técnico deberá ser publicado en la página de internet oficial de la Autoridad de Aplicación, y quedará a disposición de quien tenga interés, pudiendo tomar vista o realizar copias a su costa.

CAPITULO IX - De la Declaración de Impacto Ambiental

Artículo 42°.- La Autoridad de Aplicación se expedirá mediante acto administrativo respecto del Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la finalización del Dictamen Técnico. En los casos previstos en el inciso d) del artículo 13° del presente Anexo, la Autoridad de Aplicación se expedirá respecto de la Descripción Ambiental del Proyecto en el plazo de diez (10) días contados a partir de la elaboración del informe técnico señalado en dicho inciso.

Artículo 43°.- El acto administrativo mencionado en el artículo anterior podrá:

- a) Aprobar la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental.
- b) Aprobar la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, de manera condicionada a una reformulación del proyecto, obra o actividad.
- c) Rechazar la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental.

CAPITULO X - De la Auditoria Ambiental Artículo

44°.- La Autoridad de Aplicación podrá efectuar las tareas de inspección y vigilancia para verificar el debido cumplimiento de las normas ambientales y las condiciones especificadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Artículo 45°.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá requerir en cualquier momento la presentación de un Informe de Auditoria Ambiental, el que será elaborado a costa del titular o responsable de la obra o actividad, y con la in-

tervención de profesionales idóneos o consultoras debidamente inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.

Artículo 46°.- En el caso de requerir la presentación del Informe de Auditoría Ambiental, la Autoridad de Aplicación determinará el plazo de cumplimiento y los requerimientos específicos que deberá contener.

Artículo 47°.- El Informe de Auditoría Ambiental señalado en el artículo anterior tendrá el carácter de declaración jurada y será suscripto en todas sus hojas por los profesionales intervinientes, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. El Informe de Auditoría Ambiental deberá ser presentado por el titular de la obra o actividad en cumplimiento del artículo 45°.

Artículo 48°.- En el caso de verificarse la presunta falsedad de información contenida en el Informe de Auditoría Ambiental, se procederá a iniciar sumario a los profesionales intervinientes, con la finalidad de comprobar la infracción y aplicar las sanciones administrativas correspondientes, previa intervención del presunto infractor que asegure el derecho de defensa. Las sanciones a aplicar serán las previstas en la normativa que regula el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.

CAPÍTULO XI - De las modificaciones del proyecto, obra o actividad

Artículo 49°.- Todo interesado que desista de ejecutar una obra o realizar una actividad sometida a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo de inmediato en forma escrita a la Autoridad de Aplicación, ya sea durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental o cuando la autorización ya se hubiere otorgado. En este último caso, deberán adoptarse las medidas que determine la Autoridad de Aplicación, a efecto de que no se produzcan alteraciones perjudiciales al ambiente.

Artículo 50°.- En caso de presentarse cambios o modificaciones en el proyecto descrito en la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o en el Estudio de Impacto Ambiental, con anterioridad a que se dicte el correspondiente acto administrativo a que se refiere el artículo 42° y 43°, el interesado deberá comunicarlo por escrito de inmediato a la Autoridad de Aplicación, quien determinará si procede o no la formulación de una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, Informe Ambiental del Proyecto o Estudio de Impacto Ambiental, como así también las condiciones de su presentación. La Autoridad de Aplicación comunicará dicho acto al interesado dentro de un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recepción del aviso de cambio o modificación de que se trate.

Artículo 51°.- Una vez otorgada la aprobación de la Descripción Ambiental del Proyecto, del Informe Ambiental del Proyecto o del Estudio de Impacto Ambiental, si por caso fortuito o fuerza mayor llegaren a presentarse causas de impacto ambiental no previstas en los mismos, la Autoridad de Aplicación podrá en cualquier tiempo evaluarlos nuevamente. En ese caso la Autoridad de Aplicación requerirá al interesado la pre-

sentación de la información adicional que fuere necesaria para evaluar el impacto ambiental del proyecto, obra o actividad respectiva.

La Autoridad de Aplicación podrá revalidar la aprobación otorgada, y modificarla, suspenderla o revocarla, en caso de riesgo ambiental o de producirse perjuicios imprevistos en el ambiente, lapso durante el cual podrá ordenar la suspensión temporal, parcial o total, de la obra o actividad correspondiente, en los casos de peligro inminente para el medio ambiente, o de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o la salud pública.

CAPÍTULO XII - De los Proyectos y Licitaciones de obras de carácter público

Artículo 52°.- Para el caso de proyectos de obras o actividades llevadas a cabo por particulares por cuenta y orden de organismos de la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas y corporaciones municipales, el adjudicatario de las mismas será el responsable de presentar ante la Autoridad de Aplicación la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto definitivo y/o ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5439 y el presente Decreto reglamentario.

Artículo 53°.- Los organismos mencionados en el artículo anterior deberán dar intervención a la Autoridad de Aplicación desde el inicio de la elaboración del proyecto, pudiendo esta última designar uno o más representantes técnicos que actuarán en su representación. La Autoridad de Aplicación brindará el asesoramiento técnico ambiental que sea requerido por dichos organismos o por el adjudicatario de la licitación, de manera tal de asegurar la celeridad en las actuaciones y la calidad del análisis de la documentación presentada.

CAPÍTULO XIII - De los proyectos, actividades u obras específicos de la actividad hidrocarburífera

Artículo 54°.- Para las actividades desarrolladas en las etapas de prospección, exploración, y explotación hidrocarburífera en la Provincia del Chubut, no contempladas expresamente en el Anexo V, se dará cumplimiento a los requerimientos documentales de la Ley N° 5439 y el presente Decreto reglamentario, por medio de la presentación de un Informe Ambiental del Proyecto (Anexo III). La Autoridad de Aplicación dictará actos administrativos de carácter general estableciendo guías complementarias para cada una de las etapas, de conformidad con el artículo 8° del presente Anexo.

CAPÍTULO XIV - De los proyectos, actividades u obras específicos de la actividad minera

Artículo 55°.- A los fines de dar cumplimiento al artículo 251° del Código de Minería, incorporado por la Ley 24585, los interesados deberán presentar un Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a las guías que determi-

ne la Autoridad de Aplicación para cada una de las etapas.

Artículo 56°.- En el acto administrativo por el cual se aprueba el Informe de Impacto Ambiental presentado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 42° y 43° del presente Anexo, se dejará expresa constancia que se deberá presentar en forma bianual o en un plazo menor, un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieren producido.

Artículo 57°.- En todo aquello no regulado específicamente en este Capítulo respecto de los proyectos, actividades u obras específicos de la actividad minera, serán de aplicación las normas contenidas en el presente Anexo correspondientes al Informe Ambiental del Proyecto.

CAPITULO XV- De las sanciones

Artículo 58°.- Cuando una obra o actividad comenzara a ejecutarse sin la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación de la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 5439 y el presente Decreto reglamentario, su ejecución será suspendida de inmediato al sólo requerimiento de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar y de las sanciones que más adelante se regulan. Artículo 59°.- Asimismo, podrá ordenarse la inmediata suspensión de una obra o actividad, aun luego de aprobada la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, cuando se verificaran algunas de las circunstancias siguientes:

- a) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación maliciosa en la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, afectando el procedimiento de evaluación.
- b) El incumplimiento o trasgresión de las condiciones ambientales impuestas como medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación en la Evaluación de Impacto Ambiental para la ejecución del proyecto.
- c) Cuando no se lleve a cabo la obra o actividad en los términos en los que ha sido aprobada.

Artículo 60°.- En los casos citados en los artículos 58° y 59°, se aplicará una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del monto del proyecto, actividad u obra, quedando facultada la Autoridad de Aplicación a aplicar multas por cada día de incumplimiento de la suspensión.

Artículo 61°.- El presente Decreto reglamentario será incluido en los pliegos y toda otra documentación de contrataciones estatales, y comunicado a los Organismos provinciales que diseñen, contraten o ejecuten proyectos o actividades previstas en la Ley N° 5439.

ANEXO II

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Nota: el presente documento tiene carácter de guía, como orientación para elaborar la Descripción Ambiental del Proyecto. El proponente puede incrementar y/o adecuar toda la información que considere conveniente, de acuerdo con las características de la obra o actividad proyectada.

I. Datos generales

I.1. Nombre completo de la empresa u organismo solicitante, indicando nombre, razón social, localidad o ciudad, domicilio para recibir notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.

I.2. Nombre completo del responsable técnico de la elaboración del proyecto, indicando nombre o razón social, localidad o ciudad, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

I.3. Nombre completo del responsable técnico de la elaboración del documento ambiental, indicando nombre o razón social, número del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental y de la correspondiente Disposición, localidad o ciudad, domicilio para recibir notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.

I.4. Actividad principal de la empresa u organismo.

I.5. Marco legal, institucional y político. Deberá desarrollarse el marco normativo nacional, provincial o municipal en el cual se realiza la evaluación de impacto ambiental (leyes, decretos y resoluciones, autoridad de aplicación, etc.). Se deberán adjuntar las certificaciones de las gestiones realizadas, en trámite o aprobadas ante otras autoridades de aplicación que deban intervenir en el proyecto, ya sean municipales, provinciales o nacionales o de organismos crediticios internacionales, como así también de convenios o actas-acuerdo realizados.

II. Ubicación y descripción general de la obra o actividad proyectada

II. 1. Nombre del proyecto.

II.2. Naturaleza del proyecto (descripción general del proyecto, objetivos y justificación del proyecto, indicando la capacidad proyectada y la inversión requerida).

II.3. Descripción general del proyecto, cumplimentar con el punto III.

II.4. Vida útil del proyecto.

II.5. Adjuntar un cronograma de trabajo, indicando las actividades de cada una de las etapas (escala temporal y espacial).

II.6. Ubicación física del proyecto, especificando departamento, localidad, con los datos catastrales provinciales o municipales según corresponda, para la localización y extensión del área de emplazamiento. Indicar coordenadas geográficas.

II.7. Superficie total (en m²), discriminando la cubierta de la superficie total.

II.8. Anexar fotografías e imagen satelital del sitio

II.9. Anexar plano de distribución del proyecto y plano de localización del predio en una escala acorde.

II.10. Colindancias del predio y actividad que desarrollan los vecinos al predio.

Indicar si corresponde a una zona:

- Urbana
- Industrial
- Mixta
- Parque Industrial
- Rural
- Otra. Especificar.

II.11 Situación legal del predio, adjuntar la documentación certificada y legalizada que acredite la titularidad del mismo.

II.2. Obra civil desarrollada para preparación del terreno.

II.13. Obras o servicios de apoyo a utilizar en las diferentes etapas del proyecto, indicando componentes e instalaciones principales y complementarias.

II.14. Documentación que se adjunta.

Certificaciones y Habilitación/es pertinente/s y documentación que acredite:

- a) Nomenclatura Catastral.
- b) Croquis de ubicación del predio
- c) Planos de las instalaciones y estructura edilicia.

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada y legalizada por autoridad competente.

III. Memoria descriptiva del proyecto

Toda la información declarada en este apartado deberá dividirse, de acuerdo a las diferentes etapas que lo componen: preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento, plan de cierre y/o abandono.

Los datos que se declaren en los ítems 4.3. a 4.10 para nuevas actividades y/o proyectos serán estimativos.

III.1. Infraestructura de servicios requerida en cada etapa

Servicio	Caudal	unidades	Fuente de suministro/ proveedor
Agua potable			
Agua cruda			
Agua de reuso			
Colección cloacal			
Otros (especificar)			
Electricidad	Indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje		
Combustible/s	Indicar tipo, fuente de suministro, consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento		

III.2. Vías de acceso (terrestres y/o marítimas).

Indicar nombres de calles, rutas, caminos y distancias a la/s población/es más cercanas, en el soporte más adecuado al proyecto (plano, imagen, foto aérea, etc.), los accesos al sitio del proyecto, indicando si hay alguna restricción de paso para acceder.

III.3. Requerimiento de mano de obra.

Indicar cantidad de personas y calificación para cada fase del proyecto.

III.4. Equipo requerido para las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de la obra o actividad proyectada.

Listar indicando cantidad y características principales.

III.5. Recursos naturales que serán utilizados en la actividad u obra.

Se deberá indicar el recurso natural a utilizar en cada etapa del proyecto, su procedencia, la cantidad por día,

mes o año y la unidad de medida.

III.6. Procesos industriales.

Listar los procesos a llevar a cabo.

III.7. Materias primas.

En caso de una industria de transformación y/o extractiva, listar las materias primas empleadas en cada proceso, indicando cantidad por unidad de tiempo y unidades.

III.8. Insumos.

Para los principales insumos indicar el nombre químico, el nombre comercial, cantidad por unidad de tiempo, unidad de medida.

III.9. Productos obtenidos.

Para cada producto y subproducto obtenido indique nombre, cantidad por unidad de tiempo y unidad de medida.

En caso de tratarse de una actividad o proyecto de servicios, indicar algún parámetro que vincule la escala de la actividad con el servicio prestado.

III. 10. Condiciones del ambiente laboral.

III.10. a) Ruido

Nivel máximo en DbA.

Duración.

Equipos generadores.

III.10. b) Vibraciones

Equipos generadores.

III.10. c) Carga Térmica

Equipos generadores.

III.10. d) Aparatos a presión

Equipos indicando cantidad.

III.10. e) Calidad de aire

¿Existen gases, vapores o material particulado? SI . NO

En caso afirmativo especificar.

En caso negativo, justificar

III.11. Residuos (discriminar para cada fase del proyecto)

III.11. a) Sólidos (urbanos, industriales y peligrosos)

tipo	Cantidad/ tiempo	unidades	Tratamiento		Disposición	
			Dónde	Cómo	Dónde	Cómo

Referencias:

Tipo: indicar si son urbanos (domésticos, de la construcción y demolición, de plantas de tratamiento, biosólidos, etc.), industriales o peligrosos.

Dónde:

1. propio.
2. municipal.
3. terceros privados (empresas dedicadas al tratamiento y/o disposición final). En caso de entregar los residuos a terceros, especificar a quien.

Cómo (tratamiento y/o destino final del residuo):

1. incineración.
2. relleno sanitario.
3. relleno de seguridad.
4. recupero.
5. reciclaje.

- 6. otros (especificar).
- III.11. b) Semisólidos

tipo	Cantidad/ tiempo	unidades	Tratamiento		Disposición	
			Dónde	Cómo	Dónde	Cómo

Referencias:

Tipo:

Indicar si son barros, lodos, fondos de tanque, o cualquier otro, indicando con una P si poseen características de peligrosidad (según normativa de residuos peligrosos).

Dónde:

- propio.
- municipal.
- terceros privados (empresas dedicadas al tratamiento y/o disposición final). En caso de entregar los residuos a terceros, especificar a quien.

Cómo (tratamiento y/o destino final del residuo)

- incineración.
- relleno sanitario.
- relleno de seguridad.
- landfarming (incorporación al suelo).
- otros (especificar).

III.12. Efluentes (discriminar para cada fase del proyecto)

III.12. a) Líquidos industriales o mixtos (cloacales + industriales)

Características del efluente que va a ser descargado a cuerpo receptor o laguna de evaporación. Indicar estimativamente:

- Caudales promedio y máximo m³ /día (máximo) _ m³ /día (promedio) y _ m³/día (máximo)

Si no es continuo indicar intermitencia de la descarga

- pH
- Temperatura °C
- Conductividad dS/m (0 miliS/cm)
- DBO (demanda bioquímica de oxígeno) _mg/L
- DQO (demanda química de oxígeno) mg/L
- Grasas y aceites mg/L
- Hidrocarburos Totales del Petróleo mg/L
- Sólidos sedimentables en 1 h mL/L
- Sólidos suspendidos mg/L
- Nitrógeno total mg/L
- Nitrógeno inorgánico total mg/L
- Fósforo total mg/L
- Bacterias Coliformes Totales NMP/100mL
- Bacterias Coliformes Fecales NMP/100mL
- ¿Posee metales pesados? SI NO

En caso afirmativo especifique.

- Otros contaminantes en la descarga. Especifique.

Especifique el tipo de tratamiento previo a la descarga (si se realiza en laguna, indique características básicas de diseño).

Lugar de descarga del efluente, indicando:

- cuerpo receptor:
- laguna de tratamiento:
- coordenadas geográficas del punto de vuelco:
- material, tipo y diámetro o sección de la conducción para la descarga:

III.12. b) Líquidos cloacales

Características del efluente que va a ser descargado (a cuerpo receptor o laguna de evaporación). Indicar:

- Caudal promedio y máximo m³/día
- Si no es continuo indicar intermitencia de la descarga
- PH
- Temperatura °C
- Conductividad dS/m

- DBO (demanda bioquímica de oxígeno) mg/L
- DQO (demanda química de oxígeno) mg/L
- Grasas mg/L
- Hidrocarburos mg/L
- Sólidos sedimentables en 1 h mL/L
- Sólidos suspendidos mg/L
- Nitrógeno total mg/L
- Nitrógeno inorgánico total mg/L
- Fósforo total mg/L
- Bacterias Coliformes Totales NMP/100mL
- Bacterias Coliformes Fecales NPM/100mL

Especifique el tipo de tratamiento (si se realiza en laguna indique características básicas de diseño).

III.13. Emisiones a la atmósfera (fuentes fijas y móviles, discriminar para cada fase del proyecto):

Fuente emisora	Contaminante emitido	Caudal emisión m ³ CNPT/h	Concentración contaminante mg/m ³ CNPT	Tratamiento

Referencias Tratamiento (indicar en la última columna):

- Cámara de decantación.
- Ciclón.
- Torre lavadora (indicar con qué solución).
- Torre rellena (indicar con qué solución).
- Filtros manga.
- Precipitador electrostático.
- Otro (especifique).

III.14. Otras emisiones al exterior (ruidos, radiaciones, etc). Especifique.

III.15. Documentación que se adjunta

- Diagrama de flujo para cada proceso involucrado, e indicando cada una de sus etapas.
- Croquis donde se muestre la localización de las disposiciones temporarias o definitivas de residuos, red de desagües y puntos de vuelco continuo o intermitente de los diferentes efluentes.
- Mapa con puntos de muestreo para análisis y sus coordenadas.

IV. Plan de Gestión Ambiental

Incluir los programas de manejo de corrientes residuales (sólidas, líquidas y a la atmósfera), monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (plan de contingencias), de comunicación, de capacitación, y todo otro que adquiera importancia para el desarrollo de la obra o actividad en todas sus fases.

V. Fuentes consultadas

En este punto citar todas las fuentes que hayan sido consultadas para la elaboración de este documento: bibliografía, documentos científicos, sitios de Internet, etc.

ANEXO III

GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME AMBIENTAL DEL PROYECTO (IAP)

Nota: el presente documento tiene carácter de guía, como orientación para elaborar el Informe Ambiental del Proyecto. El proponente puede incrementar y/o adecuar toda la información que considere conveniente, de acuerdo con las características de la obra o actividad proyectada y aspectos singulares del medio.

Resumen Ejecutivo

De no más de veinte páginas, debe incluir los objetivos del proyecto, una breve descripción del área de influencia del mismo, los impactos ambientales identificados y sus respectivas medidas de mitigación, así como un esquema del Plan de Gestión Ambiental (PGA).

I. Introducción

I.1. Metodología empleada para la elaboración del Informe Ambiental del Proyecto.

I.2. Autores. Además del responsable inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, deberán indicarse todos los profesionales intervinientes, DNI y título, indicando su grado de participación (partes en que trabajaron). Deberá estar suscripto por el responsable técnico y por los profesionales intervinientes.

I.3. Marco legal, institucional y político. Deberá desarrollarse el marco normativo nacional, provincial o municipal en el cual se realiza la evaluación de impacto ambiental (leyes, decretos y resoluciones, autoridad de aplicación, etc.). Se deberá incluir aquí toda normativa que afecte o condicione la realización del proyecto, por ejemplo, si existiera alguna ordenanza municipal que regule el uso del suelo o el ordenamiento territorial en el área de afectación directa del proyecto. Igualmente deberá señalarse la documentación ambiental de las administraciones respectivas (Aguas, Minería, Vialidad, Energía, Obras Hídricas, etc.) que deban intervenir en el proyecto según su naturaleza. Se deberán adjuntar las certificaciones de las gestiones realizadas, en trámite o aprobadas ante otras autoridades de aplicación que deban intervenir en el proyecto, ya sean municipales, provinciales o nacionales o de organismos crediticios internacionales, como así también de convenios o actos-acuerdo realizados.

I.4. Personas entrevistadas y entidades consultadas.

II. Datos generales

II. 1. Nombre completo de la empresa u organismo solicitante, indicando nombre, razón social, localidad o ciudad, domicilio para recibir notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.

II.2. Nombre completo del responsable técnico de la elaboración del proyecto, indicando nombre o razón social, localidad o ciudad, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

II.3. Nombre completo del responsable técnico de la elaboración del documento ambiental, indicando nombre o razón social, número del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental y de la correspondiente Disposición, localidad o ciudad, domicilio para recibir notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.

II.4. Actividad principal de la empresa u organismo.

III. Ubicación y descripción de la obra o actividad proyectada

III.A. Descripción general

III.A. 1. Nombre del proyecto.

III.A.2. Naturaleza del proyecto (descripción general del proyecto, objetivos y justificación del proyecto, indicando la capacidad proyectada y la inversión requerida).

En esta sección se solicita información de carácter general de la obra o actividad, e información específica de cada etapa, con el objetivo de obtener los elementos necesarios para la evaluación del impacto de la obra o actividad.

III.A.3. Marco legal, político e institucional en el que se desarrolla el proyecto.

III.A.4. Vida útil del proyecto.

III.A.5. Adjuntar un programa de trabajo, con la definición del cronograma con escalas temporales y espaciales.

III.A.6. Ubicación física del proyecto. Anexar plano de distribución del proyecto y localización del predio en imagen o plano en una escala acorde y especificando departamento, localidad, ubicación catastral, superficie requerida, entre otros.

III.A.7. Vías de acceso (terrestres y marítimas de corresponder), que se deben detallar e incluir en el plano de localización del predio.

III.A. 8. Estudios y criterios utilizados para la definición del área de estudio y del sitio para el emplazamiento del proyecto.

III.A.9. Colindancias del predio y actividad que desarrollan los vecinos al predio.

III.A. 10. Situación legal del predio.

III.A. 11. Requerimientos de mano de obra requerida en las distintas etapas del proyecto, y su calificación.

III.B. Etapa de preparación del sitio y construcción

En este apartado se solicitará información relacionada con las actividades de preparación del sitio previas a la construcción, así como las actividades relacio-

nadas con la construcción misma de la obra o con el desarrollo de la actividad.

III.B.1. Programa de trabajo. Presentar en forma gráfica (v.g. GANTT) fechas de inicio y finalización de la preparación del sitio y construcción, indicando además las principales actividades que se desarrollarán en estas etapas con su respectivo cronograma.

III.B.2. Preparación del terreno. Indicar si para la preparación del terreno se requerirá algún tipo de obra civil (desmonte, nivelación, relleno, despiebre, desecación de lagunas, otros). En caso de que así sea, especificar:

III.B..2.1. Recursos que serán alterados.

III.B..2.2. Área que será afectada: localización.

III.B.3. Equipo utilizado. Señalar el tipo de maquinaria que se utilizará durante la etapa de preparación del sitio y construcción, especificando la cantidad y operación por unidad de tiempo.

III.B.4. Materiales. Listar los materiales que se utilizarán en ambas etapas, especificando el tipo, volumen y forma de traslado del mismo.

En caso de que se utilicen recursos naturales de la zona (áridos, arcillas, madera u otros), indicar cantidad y procedencia.

III.B.5. Obras y servicios de apoyo. Indicar las obras provisionales y los servicios necesarios para la etapa de preparación del terreno y para la etapa de construcción (construcción de caminos de acceso, puentes provisionales, campamentos, obradores, paradores, entre otros).

III.B.6. Requerimientos de energía.

III.B.6.1. Electricidad. Indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje. Adjuntar los certificados de factibilidad del proveedor.

III.B.6.2. Combustibles. Indicar tipo, fuente de suministro, cantidad que será almacenada, forma de almacenamiento y consumo por unidad de tiempo.

III.B.7. Requerimientos de agua ordinarios y excepcionales. Especificar si se trata de agua cruda, tratada para reuso o potable, indicando su uso, el origen, proveedor, consumo, traslado y forma de almacenamiento. Adjuntar los certificados de factibilidad del proveedor.

III.B.8. Residuos generados (urbanos, y peligrosos). Listar los tipos de residuos que se generarán durante la etapa de preparación del sitio y la de construcción, indicando cantidad estimada, forma de tratamiento y/o disposición final para cada tipo.

III.B.9. Efluentes generados (cloacales y otros). Indicar caudal, caracterización, tratamiento y/o destino final. Precisar concentración de contaminantes en el punto de descarga a cuerpo receptor. III.B.10. Emisiones a la atmósfera (vehicular y otras) Para fuentes fijas, indicar caudal, caracterización, y tratamiento, precisando concentración de contaminantes en el punto de descarga de la emisión a la atmósfera.

III.B.11. Desmantelamiento de la estructura de apoyo. Indicar el destino final de las obras y servicios de apoyo empleados en esta etapa.

III.C. Etapa de operación y mantenimiento

La información que se solicita en este apartado, corresponde a la etapa de operación del proyecto, y a

las actividades de mantenimiento necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

III.C.1. Programa de operación. Anexar un diagrama de flujo. Para las industrias de la transformación y extractivas agregar una descripción de cada uno de los procesos.

III.C.2. Programa de mantenimiento.

III.C.3. Equipo requerido para las etapas de operación y mantenimiento de la obra u actividad proyectada. Listar e indicar capacidad.

III.C.4. Recursos naturales del área que serán aprovechados, especificando tipo, cantidad por unidad de tiempo y procedencia.

III.C.5. Indicar las materias primas e insumos (tipo y cantidad) que serán utilizados.

III.C.6. Indicar los productos finales (tipo y cantidad).

III.C.7. Indicar los subproductos (tipo y cantidad) por fase del proceso.

III.C.8. Forma y características de transporte de: materias primas, productos finales, subproductos

III.C.9. Fuente de suministro y voltaje de energía eléctrica requerida, adjuntar los certificados de factibilidad del proveedor.

III.C. 10. Combustibles, indicar tipo, proveedor, consumo por unidad de tiempo, cantidad que será almacenada, forma de almacenamiento.

III.C.1 1. Requerimientos de agua cruda, de reuso y potable, y fuente de suministro, en todas las etapas, adjuntar los certificados de factibilidad de los proveedores correspondientes.

III.C. 12. Corrientes residuales (sólidas, semisólidas, líquidas y emisiones a la atmósfera) de las diferentes etapas del proyecto. Dependiendo del caudal residual descargado a un cuerpo receptor, se podrá solicitar un modelo de simulación de la descarga o de dispersión a la atmósfera.

Deben considerarse todas las corrientes residuales, indicando cantidad por unidad de tiempo, intermitencias, grado de tratamiento y destino final (adjuntando conformidad de recepción en caso de entrega a terceros), discriminadas según su tipo:

- Emisiones a la atmósfera (gases y particulados). (Indicar concentración y caudal máxico, de los contaminantes significativos).
- Líquidos cloacales (caracterizar el efluente en el punto de descarga).
- Biosólidos cloacales (en caso de obras de saneamiento cloacal).
- Lodos / barros residuales.
- Líquidos industriales (caracterizar el efluente antes del tratamiento y en el punto de descarga).
- Residuos sólidos urbanos.
- Residuos industriales (tipificar).
- Residuos peligrosos (discriminar por corriente).
- Emisiones de ruido (indicar niveles continuos y picos), considerando receptores.
- Radiaciones ionizantes y no ionizantes.
- Otro/s.

III.D. Etapa de cierre o abandono del sitio

En este punto deberá describir el destino programado para el sitio y sus alrededores, al término de las

operaciones, especificando:

III.D.1. Programas de restitución del área con descripción de tareas involucradas.

III.D.2. Monitoreo post cierre requerido

III.D.3. Planes de uso del área al concluir la vida útil del proyecto.

IV. Análisis del ambiente

En esta sección se deberá describir el medio natural y el socioeconómico, resaltando aquellos aspectos que se consideren particularmente importantes por su sensibilidad y el grado de afectación que provocaría el desarrollo del proyecto, y definiendo la escala espacial con las áreas de intervención y de influencia del proyecto.

Como apoyo será necesario anexar una serie de fotografías que muestren el área del proyecto y su zona circundante.

IV. 1. **Del medio natural físico y biológico:** climatología, geología, geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología, oceanografía (si correspondiese por el área de influencia del proyecto), aire, calidad de aguas superficiales y subterráneas, paisaje, ecosistemas, fauna, vegetación, limnología

IV.2. **Del medio antrópico:** aspectos sociales, económicos y culturales. Población, calidad de vida, servicios e infraestructura, vivienda, educación, salud, seguridad, recreación, estructura socio económica, actividades de los sectores primario, secundario, terciario, medio construido, usos del espacio, asentamientos humanos, valores culturales, otros.

IV.3. **De los problemas ambientales actuales:** situaciones críticas o de riesgo de origen natural o antrópico, conflictos, disfuncionalidades, carencias, epidemias, otros.

IV.4. **De las áreas de valor patrimonial natural y cultural:** reservas, parques nacionales y provinciales, monumentos y asentamientos históricos, arqueología, paleontología, comunidades protegidas, paisajes singulares, otros.

V. Identificación de los impactos ambientales potenciales

En esta sección se deberán identificar, analizar y valorar los impactos que se van a presentar en el área de influencia del proyecto, debido a las distintas acciones de cada fase del mismo sobre cada uno de los componentes del ambiente ambientales. Para ello, se puede utilizar la metodología que más convenga al proyecto (listas, superposiciones, redes, matrices, análisis costo beneficio, medición directa, juicio experto, índices e indicadores), o combinar dos o más para obtener una técnica compuesta).

Para la valoración de cada impacto se tomarán en consideración la sensibilidad del medio donde se insertará el proyecto, y los criterios existentes concernientes al ambiente y los recursos naturales, ya sean estos provinciales, nacionales o internacionales. Deberán adoptarse los siguientes criterios como mínimo: su carácter (positivo o negativo), intensidad (alto, medio, bajo), duración (permanente o transitoria), extensión (difuso o focalizado). La valoración de cada uno de ellos según cada uno de estos criterios puede basarse en

los resultados obtenidos de la aplicación de distintas herramientas (i.e. muestreos a campo, análisis de laboratorio y/o modelos matemáticos, comparados con estándares de calidad ambiental, juicio de expertos, etc).

VI. Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados.

En este apartado el proponente dará a conocer las medidas y acciones a seguir por el proponente, con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos que la obra o actividad provocará en cada etapa de desarrollo del proyecto, incluyendo la de cese o abandono total o parcial del proyecto. Deberán también diseñarse medidas viables y efectivas para potenciar los beneficios ambientales del proyecto. Las medidas y acciones deben presentarse en forma de programa en el que se precisen el impacto potencial y la(s) medida(s) adoptada(s) en cada una de las etapas.

VII. Plan de Gestión Ambiental - PGA

Tiene por objeto organizar la estrategia de gestión ambiental del proyecto a fin de asegurar la adecuada implementación de las medidas formuladas para los impactos identificados, el monitoreo de las variables ambientales que caracterizan la calidad del ambiente y la respuesta frente a contingencias. Este Plan de Gestión Ambiental suele incluir, aunque con distintas denominaciones:

- Programa de seguimiento y control (PSC), y el
- Programa de monitoreo ambiental (PMA).

Los programas de seguimiento y control de cada medida formulada, y de monitoreo ambiental están orientados al seguimiento sistemático de aquellas variables ambientales relacionadas con los impactos identificados. Los programas deben ser planificados, organizados y lo mas específicos posibles, a fin de que sirvan para estimar los cambios en la calidad ambiental y controlar el cumplimiento de las previsiones derivadas del Informe Ambiental. Deben especificar qué medir o controlar, quién debe realizarlo, cómo, dónde y cuándo.

- Plan de contingencias ambientales (PCA).

Debe especificar el comportamiento frente a un evento extraordinario, tales como explosión, incendio, inundación, derrame o fuga de sustancias peligrosas, e incluso paros o manifestaciones sociales que pueden alterar el desarrollo del proyecto. Este PCA debe incluir la identificación de todos los posibles eventos, su probabilidad de ocurrencia, la importancia o gravedad de la misma (medida por medio de indicadores de población o superficie afectada) y un plan de acción. El plan de acción debe especificar qué hacer, quiénes son los responsables de cada tarea, números de teléfono para llamadas de urgencias, etc.

- Programa de Seguridad e Higiene (PSH).

Debe contener las medidas de prevención y recaudos a adoptar, para garantizar la seguridad e higiene laboral, en el marco del conjunto de normas legales que rigen estos aspectos. Eventualmente y dependiendo de la naturaleza del proyecto, y especialmente, del alcance regional del mismo pueden ser necesarios otros programas, entre otros:

- Programa de capacitación (PC).

Debe describir las actividades de transferencia de conocimientos y entrenamiento brindado a los trabajadores, a fin de implementar eficazmente los programas de seguridad e higiene, el de seguimiento y control de las medidas formuladas para proteger el ambiente y el de contingencias ambientales, entre otros programas.

- **Programa de fortalecimiento institucional (PFI).**

Debe especificar las tareas de capacitación, reorganización o preparación de las instituciones responsables de la aplicación o control del PGA, o de alguno de los programas (PSC, PMA, PCA). En el caso de proyectos importantes, de escala regional o nacional, esto puede implicar la creación de unidades y subunidades de gestión ambiental del proyecto, la creación de autoridades de cuencas, etc.

- **Programa de comunicación y educación (PCE).**

Debe especificar la modalidad y los instrumentos necesarios para comunicar al público en general los objetivos del proyecto y los resultados del EsIA, especialmente aquella información relevante para la mitigación de los impactos ambientales.

VIII. Conclusiones

Finalmente, con base en una autoevaluación integral del proyecto, el solicitante deberá realizar un balance (impacto-desarrollo) en donde se discutirán los beneficios que genere el proyecto y su importancia en la economía local, regional o nacional, y la influencia del proyecto en la modificación de los procesos naturales.

IX. Fuentes consultadas

En este punto citar todas las fuentes que hayan sido consultadas para la elaboración de este estudio: bibliografía, documentos científicos, sitios de Internet, etc.

X. Anexos

Deben comprender: la copia en formato digital, mapas, planos, documentación de respaldo técnico, certificaciones, convenios, protocolos de muestreo y analíticos, métodos, gráficos, figuras, tablas y fotografías complementarias etc.

ANEXO IV

GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)

Nota: el presente documento tiene carácter de guía, como orientación para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental. El proponente puede incrementar y/o adecuar toda la información que considere conveniente, de acuerdo con las características de la obra o actividad proyectada y aspectos singulares del medio.

Resumen Ejecutivo

De no más de veinte páginas, debe incluir los objetivos del proyecto, una breve descripción del área de influencia del mismo, los impactos ambientales identificados y sus respectivas medidas de mitigación, así como

un esquema del Plan de Gestión Ambiental (PGA).

I. Introducción

I.1. Metodología empleada para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

I.2. Autores. Además del responsable inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, deberán indicarse todos los profesionales intervinientes, DNI y título, indicando su grado de participación (partes en que trabajaron). Deberá estar suscripto por el responsable técnico y por los profesionales intervinientes.

I.3. Marco legal, institucional y político. Deberá desarrollarse el marco normativo nacional, provincial o municipal en el cual se realiza la evaluación de impacto ambiental (leyes, decretos y resoluciones, autoridad de aplicación, etc.). Se deberá incluir aquí toda normativa que afecte o condicione la realización del proyecto, por ejemplo, si existiera alguna ordenanza municipal que regule el uso del suelo o el ordenamiento territorial en el área de afectación directa del proyecto. Igualmente deberá señalarse la documentación ambiental de las administraciones respectivas (Aguas, Minería, Vialidad, Energía, Obras Hídricas, etc) que deban intervenir en el proyecto según su naturaleza. Se deberán anexar adjuntas, las certificaciones de las gestiones realizadas, en trámite o aprobadas ante otras autoridades de aplicación que deban intervenir en el proyecto, ya sean municipales, provinciales o nacionales o de organismos crediticios internacionales, como así también de convenios o actas-acuerdo realizados.

I.4. Personas entrevistadas y entidades consultadas.

II. Datos generales

II. 1. Nombre completo de la empresa u organismo solicitante, indicando nombre, razón social, localidad o ciudad, domicilio para recibir notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.

II.2. Nombre completo del responsable técnico del proyecto, indicando nombre, localidad o ciudad, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

II.3. Nombre completo del responsable de la elaboración del documento ambiental del proyecto, indicando nombre, razón social, número del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental y de la disposición, localidad o ciudad, domicilio para recibir notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico.

II.4. Actividad principal de la empresa u organismo.

III. Descripción de la obra o actividad proyectada

En esta sección se solicita información de carácter general de la obra o actividad, como también información específica de cada etapa, con el objetivo de obtener los elementos necesarios para la evaluación del impacto de la obra o actividad.

III.A. Descripción general

III.A.1. Nombre del proyecto.

III.A.2. Naturaleza del proyecto (descripción general del proyecto, objetivos y justificación del proyecto, indicando la capacidad proyectada y la inversión requerida). Se deberán adjuntar planos de distribución del

proyecto a escalas técnicamente adecuadas.

III.A.3. Marco legal, político e institucional en el que se desarrolla el proyecto.

III.A.4. Proyectos asociados. Explicar si en el desarrollo de la obra o actividad se requerirá de otros proyectos. En el caso de tener participación otra entidad, se deberá adjuntar el documento de acuerdo respectivo.

III.A.5. Políticas de crecimiento a futuro. Explicar en forma general la estrategia a seguir por el proponente indicando ampliaciones, futuras obras o actividades que pretenderán desarrollarse en la zona.

III.A.6. Vida útil del proyecto.

III.A.7. Ubicación física del proyecto. Anexar plano de localización del predio en una escala acorde y especificando: localidad, departamento, ubicación catastral, superficie ocupada, entre otros.

III.B. Selección del sitio

III.B.1. Selección del sitio: se deberán presentar los estudios y criterios utilizados para la definición del área de estudio y del sitio para el emplazamiento del proyecto; sitios alternativos que hayan sido o estén siendo evaluados. Indicar su ubicación regional, municipal, local, otra. Incluir la delimitación espacial graficada en imagen o cartografía a escala adecuada, y la consideración de límites jurisdiccionales.

III.B.2. Colindancias del predio. Mencionar la orientación de cada predio y principal actividad que se desarrolla en ellos.

III.B.3. Urbanización del área. Aclarar si el predio se sitúa en una zona urbana, suburbana o rural.

III.B.4. Superficie requerida (Ha, m²).

III.B.5. Situación legal del predio.

III.B.6. Uso actual del suelo en el predio. Mencionar el tipo de actividad que se desarrolla.

III.B.7. Vías de acceso (marítimas de corresponder y terrestres), que se deben detallar e incluir en el plano de localización del predio, indicando distancias a centros urbanos, rutas, cuerpos de agua, u otro punto de interés.

III.B.8. Requerimientos de mano de obra.

III.B.9. Obras o servicios de apoyo a utilizar en las diferentes etapas del proyecto, indicando componentes e instalaciones principales y complementarias.

III.C. Etapa de preparación del sitio y construcción

En este apartado se solicitará información relacionada con las actividades de preparación del sitio previas a la construcción, así como las actividades relacionadas con la construcción misma de la obra o con el desarrollo de la actividad.

Se deben anexar los planos gráficos del proyecto y el sistema constructivo, así como la memoria técnica del proyecto en forma breve.

La información brindada deberá contener:

III.C.1. Programa de trabajo. Presentar en forma gráfica (v.g. GANTT) con escalas temporales y espaciales de la preparación del sitio y construcción, indicando además las principales actividades que se desarrollarán en estas etapas con su respectivo cronograma.

III.C.2. Preparación del terreno. Indicar si para la

preparación del terreno se requerirá de algún tipo de obra civil (desmonte, nivelación, relleno, despiedre, desecación de lagunas, otros). En caso de que así sea, especificar:

- Recursos que serán alterados.
- Área que será afectada (Ha, m²): localización.

III.C.3. Equipo utilizado. Señalar el tipo de maquinaria que se utilizará durante la etapa de preparación del sitio y construcción, especificando la cantidad.

III.C.4. Materiales. Listar los materiales que se utilizarán en ambas etapas, especificando el tipo, volumen y forma de traslado del mismo.

En caso de que se utilicen recursos de la zona (áridos, arcillas, madera u otros), indicar cantidad.

III.C.5. Obras y servicios de apoyo. Indicar las obras provisionales y los servicios necesarios para la etapa de preparación del terreno y para la etapa de construcción (construcción de caminos de acceso, puentes provisionales, campamentos, obradores, paradores, otros).

III.C.6. Personal requerido. Especificar el número de trabajadores que serán empleados, su calificación y su tiempo de ocupación.

III.C.7. Requerimientos de energía.

III.C.7.1. Electricidad. Indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje. Adjuntar los certificados de factibilidad del proveedor.

III.C.7.2. Combustible. Indicar fuente de suministro, cantidad que será almacenada, forma de almacenamiento, consumo.

III.C.8. Requerimientos de agua ordinarios y excepcionales. Especificar si se trata de agua cruda, tratada para reuso o potable, indicando su uso, proveedor, origen, consumo, traslado y forma de almacenamiento. Adjuntar los certificados de factibilidad del proveedor.

III.C.9. Residuos sólidos generados. Indicar los residuos sólidos urbanos, industriales y peligrosos, que se generarán durante la etapa de preparación del sitio y la de construcción, indicando tipos y cantidades de residuos generados por unidad de tiempo, almacenamiento transitorio, su tratamiento (incluyendo reuso o reciclaje si corresponde), recolección, transporte y/o disposición final.

Anexar planos, memoria descriptiva y de cálculo, de unidades de tratamiento y rellenos sanitarios o de seguridad en caso que correspondan (cuando sean operados por el proponente).

III.C.10. Efluentes líquidos continuos e intermitentes. Caracterizar cada corriente líquida residual, indicando caudal, intermitencia, método de tratamiento y/o disposición final, concentración de contaminantes antes del tratamiento y en el punto de descarga. Anexar planos, memoria descriptiva y de cálculo de las unidades de tratamiento, si se realiza in situ. Incluir modelos de simulación de cada descarga significativa en el cuerpo receptor, para los parámetros que la caracterizan.

III.C.11. Emisiones a la atmósfera. Caracterizar cuali y cuantitativamente las fuentes emisoras (fijas y móviles) de emisiones gaseosas y/o particuladas. Para las emisiones fijas indicar caudal, concentración de contaminantes antes del tratamiento y en el punto de evacuación a la atmósfera, y forma de tratamiento de la emisión. Anexar planos, memoria descriptiva y de cálculo

de las unidades de tratamiento. Incluir modelos de dispersión atmosférica para los contaminantes característicos de emisiones significativas.

III.C.12. Residuos semisólidos (barros, lodos u otros). Caracterizarlos indicando cantidades generadas por unidad de tiempo, forma de tratarlos y/o disponerlos finalmente. Anexar, planos, memoria descriptiva y de cálculo de las unidades de tratamiento y/o rellenos en caso de corresponder (cuando sean operados por el proponente).

III.C.13. Desmantelamiento de la estructura de apoyo. Indicar el destino final de las obras y servicios de apoyo empleados en esta etapa.

III.D. Etapa de operación y mantenimiento

La información que se solicita en este apartado, corresponde a la etapa de operación del proyecto, y a las actividades de mantenimiento necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

III.D.1. Programa de operación. Anexar un diagrama de flujo. Para las industrias de la transformación y extractivas agregar una descripción de cada uno de los procesos.

III.D.2. Recursos naturales del área que serán aprovechados. Indicar tipo, cantidad y su procedencia.

III.D.3. Requerimientos del personal. Indicar la cantidad total del personal que será necesario para la operación, especificando turnos, y su calificación.

III.D.4. Materias primas e insumos por fase de proceso. Indicar tipo y cantidad de los mismos, considerando las sustancias que serán utilizadas para el mantenimiento de la maquinaria.

III.D.5. Subproductos por fase de proceso. Indicar tipo y volumen aproximado.

III.D.6. Productos finales. Indicar tipo y cantidad estimada.

III.D.7. Forma y características de transporte de: materias primas, productos finales, subproductos

III.D.8. Medidas de higiene y seguridad. Indicar las que serán adoptadas.

III.D.9. Requerimientos de energía.

III.D.9.1. Electricidad. Indicar fuente de suministro, potencia y voltaje.

III.D.9.2. Combustible. Indicar fuente de suministro, cantidad que será almacenada y forma de almacenamiento, consumo por unidad de tiempo.

III.D.10. Requerimientos ordinarios y excepcionales de agua potable, cruda y de reuso, indicando uso, caudal requerido, origen, traslado y forma de almacenamiento.

III.D.11. Residuos sólidos generados. Indicar los residuos sólidos urbanos, de unidades de tratamiento, industriales y peligrosos, discriminando por tipo, que se generarán durante la etapa de preparación del sitio y la de construcción, indicando cantidades de residuos generados por unidad de tiempo, almacenamiento transitorio, su tratamiento (incluyendo reuso o reciclaje si corresponde), recolección, transporte y/o disposición final (adjuntar certificado de conformidad de recepción en caso de entregar a terceros).

Anexar planos, memoria descriptiva y de cálculo,

de unidades de tratamiento y rellenos sanitarios o de seguridad en caso que correspondan (cuando sean operados por el proponente).

III.D.12. Biosólidos, para el caso de plantas cloacales. Indicar cantidad por unidad de tiempo, tipo de tratamiento y destino final. III.D.13. Efluentes líquidos continuos e intermitentes. Caracterizar cada corriente líquida residual, indicando caudal, intermitencia, composición antes y después del tratamiento, método de tratamiento y/o disposición final.

Para efluentes industriales y plantas de tratamiento de cloacales de envergadura, anexar planos, memoria descriptiva y de cálculo de las unidades de tratamiento. Incluir modelos de simulación de cada descarga en el cuerpo receptor para los parámetros significativos.

III.D.14. Emisiones a la atmósfera. Caracterizar las fuentes emisoras (fijas y móviles) de emisiones gaseosas y/o particuladas, indicando caudal, concentración de contaminantes antes y después del tratamiento, y forma de tratamiento de la emisión.

Para fuentes fijas significativas, anexar planos, memoria descriptiva y de cálculo de las unidades de tratamiento. Incluir modelos de dispersión atmosférica para los contaminantes principales.

III.D.15. Residuos semisólidos (barros, lodos u otros). Caracterizarlos indicando cantidades generadas por unidad de tiempo, forma de tratarlos y/o disponerlos finalmente.

Anexar planos, memoria descriptiva y de cálculo de las unidades de tratamiento y/o rellenos en caso de corresponder (cuando sean operados por el proponente).

III.D.16. Niveles de ruido.

Indicar la intensidad en dB (tipo de dB) y duración del mismo durante el día y la noche, teniendo en cuenta la distancia a los receptores.

III.D.17. Radiaciones ionizantes y no ionizantes.

III.D. 18. Otros.

III.E. Etapa de abandono o cierre del sitio

En este punto deberá describir el destino programado para el sitio y sus alrededores, al término de las operaciones, especificando:

III.E.1. Programas de restitución del área, con descripción de tareas involucradas.

III.E.2. Monitoreo post cierre requerido

III.E.3. Planes de uso del área al concluir la vida útil del proyecto.

IV. Análisis del ambiente

Como parte del Estudio de Impacto Ambiental, el análisis del ambiente apunta en general a recolectar toda la información existente sobre el ambiente en el cual se insertará el proyecto.

En este punto se deberá:

- Definir y caracterizar el sistema ambiental influenciado en forma directa e indirecta por el proyecto, resaltando aquellos aspectos que se consideren particularmente importantes por el grado de afectación que provocaría el desarrollo del mismo.

- Identificar las áreas de mayor sensibilidad, vulnerabilidad o fragilidad ambiental, como así también los factores ambientales que potencialmente afecten al pro-

yecto (los llamados retornos ambientales).

- Ilustrar con fotografías el área del proyecto y su zona circundante.

- Analizar en forma selectiva el estado de situación del ambiente afectado, incorporando sus aspectos de disponibilidad, adecuación y calidad, sus aspectos dinámicos y sus interrelaciones:

Elaboración del diagnóstico ambiental o línea de base

. Esto tiene como resultado un diagnóstico ambiental o línea de base que incluye los subsistemas natural (medio físico y biológico) y socioeconómico (infraestructura, aspecto social, economía), así como sus interacciones ecológicas o ambientales claves, en las escalas espaciales y temporales correspondientes a cada componente ambiental.

IV.A. Medio físico.

IV.A.1. Climatología.

- Tipo de clima:
- Temperatura (promedios diario, estacional, mensual, anual, máxima y mínima mensuales).
- Humedad relativa (media, máxima y mínima mensuales)
- Precipitación (régimen, promedios anual, estacional y mensual (mm), lluvias torrenciales (histórico de 100 años).
- Vientos (dirección e intensidad con rosas estacionales y anuales, frecuencia de calmas, altura de la capa de mezclado del aire).
- Estabilidad atmosférica (Pasquil), frecuencia anual.
- Nubosidad (promedios mensual, estacional y anual).
- Heliofanía (promedios mensual, estacional y anual).
- Evaporación (promedios mensual, estacional y anual).
- Intemperismos severos (Indicar frecuencia de intemperismos, p.e. heladas, granizadas o algún otro).

IV.A. 2. Geología y geomorfología

- Rasgos geológicos generales. Adjuntar mapa de unidades geológicas.
- Unidades estratigráficas presentes en el área del proyecto y su descripción.
- Rasgos geomorfológicos generales y de las principales unidades geológicas del proyecto.
- Principales unidades geomorfológicas y su descripción.
- Localización de áreas susceptibles de: sismicidad, deslizamientos, derrumbes, otros movimientos de tierra o roca o posible actividad volcánica.

IV.A. 3. Edafología.

- Clasificación y perfiles de los suelos presentes.
- Aptitud de uso del suelo.

IV.A.4. Hidrología e Hidrogeología

- Cuenca hidrológicas en el área de influencia del proyecto.
- Definición de la cuenca.
- Características fisiográficas.
- Caracterización de la red hidrográfica del área

de influencia del proyecto.

- Caracterización hidrometeorológica del área en estudio (régimen pluviométrico, balance hídrico a nivel medio mensual, determinación de tormenta de diseños para distintas recurrencias).

- Cuerpos de agua (embalses y cuerpos de agua cercanos -lagos, presas, lagunas, mallines, etc.- involucrados en la obra o actividad.

- * Localización y distancia al predio.

- * Clasificación.

- * Área inundable del cuerpo de agua o embalse (ha).

- * Volumen de almacenamiento (m³). Profundidades máxima y mínima anuales.

- * Contornos litorales.

- * Estratigrafía del agua.

- * Balance hídrico.

- * Calidad de aguas.

- * Usos.

- Cursos superficiales (caracterización de los cursos de agua que se localicen en la cercanía del proyecto o que de alguna forma tendrán que ver con la obra o actividad).

- Localización relativa al predio.

- Clasificación y régimen.

- Balance hídrico.

- Análisis de caudales.

- Calidad de aguas.

- . Usos.

- Drenaje subterráneo.

- Análisis de caudales.

- Profundidad y dirección.

- Calidad de aguas.

- Usos.

- Ubicación de pozos, manantiales o vertientes y freáticos relativa al proyecto. En caso de extracción, consultar si el agua está siendo explotada, subexplotada, etc.

IV.A.5. Oceanografía.

Si el proyecto se asocia a un área de influencia marina, presentar la siguiente información.

- Batimetría:

- Bancos.

- Composición de sedimentos.

- Arrecifes, restingas o bajos fondos.

- Ciclos y amplitud de mareas.

- Corrientes.

- Temperaturas promedio, máxima y mínima anual del agua.

- Tipos de costa.

- Calidad de aguas.

IV.B. Medio biológico.

Presentar la información de acuerdo con alcances del proyecto (en una zona terrestre, marina o ambas).

IV.B.1. Vegetación.

- Tipo de vegetación de la zona.

- Principales asociaciones vegetacionales y distribución.

- Mencionar especies de interés comercial/ científico y/o de valor estético singular.

- Señalar si existe vegetación endémica y/o en peligro de extinción. IV.B.2. Fauna.

- Fauna característica de la zona.

- Especies de valor comercial.
 - Especies de interés cinegético.
 - Especies amenazadas o en peligro de extinción.
- IV.B.3. Limnología*
- Peces.
 - Comunidad del bentos.
 - Macrofitas.
 - Plancton y pigmentos fotosintéticos.

IV.B.4. Ecosistema y paisaje. • *Describir las unidades ecosistémicas y de paisaje principales.*

- Responder las siguientes preguntas colocando «SI» o «NO» al final de éstas. En caso de que la respuesta sea afirmativa, explique en términos generales la forma en que la obra o actividad incidirá.

IV.B.4.1. ¿Modificará la dinámica natural de algún cuerpo de agua?

IV.B.4.2. ¿Modificará la dinámica natural de las comunidades de flora y fauna?

IV.B.4.3. ¿Crearé barreras físicas que limiten el desplazamiento de la flora y/o fauna?

IV.B.4.4. ¿Se contempla la introducción de especies exóticas?

IV.B.4.5. Explicar si es una zona considerada con cualidades estéticas únicas o excepcionales.

IV.B.4.6. ¿Es una zona considerada como atractivo turístico?

IV.B.4.7. ¿Es o se encuentra cerca de un área arqueológica o de interés histórico?

IV.B.4.8. ¿Es o se encuentra cerca de un área natural protegida?

IV.B.4.9. ¿Modificará la armonía visual con la creación de un paisaje artificial?

IV.B.4.10. ¿Existe alguna afectación en la zona? Explique en qué forma y su grado actual de degradación.

IV.C. Medio socioeconómico.

En este punto se debe describir el medio antrópico, considerando distancias a centros poblados, población, calidad de vida, estructura socio económica, actividades, medio construido, usos del espacio, asentamientos humanos, valores culturales, otros. El proyecto deberá contar con un relevamiento y encuesta socio-económica.

IV.C.1. Centros poblacionales afectados por el proyecto

IV.C.2. Distancias a centros poblados. Vinculación. Infraestructura vial

IV.C.3. Población.

-Evolución por localidad.

-Población por sexo, grupos de edad y densidad poblacional.

-Población con necesidades básicas insatisfechas.

-Nacimientos y mortalidad por localidad.

-Dinámica migratoria.

-Hogares por Jefe de Hogar y Tipo de Hogar.

IV.C.4. Servicios.

Indicar con una cruz si el sitio seleccionado y sus alrededores cuentan con los siguientes servicios:

- Medios de comunicación.
- Teléfono, Internet, Correo, medios radiales y televisivos, medios de prensa, entre otros.

- Medios de transporte.
- Terrestres, Aéreos, Marítimos, entre otros.
- Servicios públicos.

-Agua (potable, tratada).

-Energéticos (combustibles).

-Electricidad.

-Disponibilidades para la gestión de residuos sólidos según su tipo. -Drenajes.

-Colectoras líquidos residuales.

- Otros.

IV.C.5. Vivienda. Infraestructura y servicios.

IV.C.6. Educación e infraestructura.

Estructura por nivel y sector. Analfabetismo. Condiciones de asistencia escolar.

IV.C.7. Salud. Infraestructura e indicadores vitales.

IV.C.8. Recreación e infraestructura.

Parques. Clubes. Centros deportivos. Centros culturales (cine, teatro, museos).

IV.C.9. Seguridad pública y privada

IV.C.10. Estructura económica y empleo.

Actividades de sectores primario, secundario, y terciario.

IV.C. 11. Cambios sociales y económicos.

Especificar si la obra o actividad creará:

- Demanda de mano de obra.
- Cambios demográficos (migración, aumento de la población).
- Aislamiento de núcleos poblacionales.

- Modificación en los patrones culturales de la zona.

- Demanda de servicios:

- Medios de comunicación.

- Medios de transporte.

- Servicios públicos.

- Zonas de recreo.

- Centros educativos.

- Centros de salud.

- Vivienda.

IV.D. De los Problemas Ambientales Actuales

Situaciones críticas o de riesgo de origen natural o antrópico, conflictos, disfuncionalidades, carencias, epidemias, otros.

IV.E. De las Áreas de Valor Patrimonial Natural y Cultural

Reservas, parques nacionales y provinciales, monumentos y sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico, áreas protegidas o de belleza singular, comunidades protegidas, otros.

V. Identificación y valoración de impactos ambientales

Se deberán identificar, analizar y valorar los impactos que se van a presentar en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, debido a las distintas acciones de cada fase del proyecto sobre cada uno de los componentes del ambiente. Para la valoración de cada impacto se tomarán en consideración la sensibilidad del medio donde se insertará el proyecto, y los criterios existentes concernientes al ambiente y los recursos naturales, ya sean éstos provinciales, nacionales o internacionales. Para la identificación y valoración de impactos se pueden utilizar las metodologías que más convengan para el tipo de proyecto (listas, superposiciones,

redes, matrices, análisis costo beneficio, medición directa, juicio experto, índices e indicadores), o combinar dos o más para obtener una técnica compuesta. La valoración de cada impacto se analizará como mínimo con los siguientes criterios: su carácter (positivo o negativo), intensidad (alto, medio, bajo), duración (permanente o transitoria), extensión (difuso o focalizado). La valoración de cada uno de ellos según cada uno de estos criterios puede basarse en los resultados obtenidos de la aplicación de distintas herramientas (i.e. muestreos a campo, análisis de laboratorio y/o modelos matemáticos, comparados con estándares de calidad ambiental, juicio de expertos, etc). Se hará un análisis comparativo entre los impactos que puede causar el proyecto, y los que se estima se presentarán por la propia evolución de la zona, aun cuando el proyecto no llegue a realizarse. Tal comparación se hará para los mismos períodos de tiempo y su resultado indicará el impacto real debido al proyecto.

VI. Descripción del posible escenario ambiental modificado

En este apartado, se deberá presentar una descripción del medio natural y socioeconómico resultante, en el supuesto de que se implemente la obra o actividad proyectada. El objetivo es que en la evaluación se cuente con una referencia completa del proponente en relación al nuevo escenario ambiental. En relación al medio natural se deberán explicar:

- Paisaje resultante.
- Posibles cambios climáticos o microclimáticos.
- Cambios geológicos (debidos a erosión).
- Relieve resultante.
- Cambios en la calidad del aire.
- Cambios en las características del suelo (textura, estructura, porosidad, color, pH, materia orgánica, etc.).
- Modificaciones en los cursos o cuerpos de agua (niveles, caudales, forma, dirección. calidad, usos, dinámica de transporte, etc.).
- Alteraciones de los niveles freáticos.
- Características de la vegetación resultante (tipo, nuevas especies dominantes, distribución, localización, tiempo de regeneración, desaparición de nuevas especies, etc.).
- Fauna resultante (comunidades que desaparecerían, nuevas especies dominantes, cadenas tróficas potenciales, plagas que pueden desarrollarse, etc.).

En relación al medio socioeconómico se deberán describir:

- Cambios en la población por la implementación de la obra o actividad (migraciones o desplazamientos de grupos).
- Cambios en la situación laboral (aumento de oferta, aumento del salario mínimo, cambios del tipo de contratación).
- Cambios en los servicios (explicar si cubrirán la demanda o resultarán insuficientes).
- Cambios en el tipo de economía de la región.
- Creación de nuevas actividades productivas.

VII. Medidas de prevención, mitigación, correc-

ción y compensación de los impactos ambientales identificados

En este apartado el proponente dará a conocer las medidas y acciones a seguir por el proponente, con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos que la obra o actividad provocará en cada etapa de desarrollo del proyecto, incluyendo la de cese o abandono total o parcial del proyecto. Deberán también diseñarse medidas viables y efectivas para potenciar los beneficios ambientales del proyecto Las medidas y acciones deben presentarse en forma de programa concordante con el cronograma de obra, en el que se precisen el impacto potencial y la(s) medida(s) adoptada(s) en cada una de las etapas, ya que su oportuna aplicación evitará impactos secundarios, inducidos o residuales.

VIII. Plan de Gestión Ambiental - PGA

Tiene por objeto organizar la estrategia de gestión ambiental del proyecto a fin de asegurar la adecuada implementación de las medidas formuladas para los impactos identificados, el monitoreo de las variables ambientales que caracterizan la calidad del ambiente y la respuesta frente a contingencias. Este Plan de Gestión Ambiental suele incluir, aunque con distintas denominaciones:

- **Programa de seguimiento y control (PSC), y el**
- **Programa de monitoreo ambiental (PMA).**

Los programas de seguimiento y control de cada medida formulada, y de monitoreo ambiental están orientados al seguimiento sistemático de aquellas variables ambientales relacionadas con los impactos identificados. Los programas deben ser planificados, organizados y lo más específicos posibles, a fin de que sirvan para estimar los cambios en la calidad ambiental y controlar el cumplimiento de las previsiones derivadas del Estudio de Impacto Ambiental. Deben especificar qué medir o controlar, quién debe realizarlo, cómo, dónde y cuándo.

- **Plan de contingencias ambientales (PCA).**

Debe especificar el comportamiento frente a un evento extraordinario, tales como explosión, incendio, inundación, derrame o fuga de sustancias peligrosas, e incluso paros o manifestaciones sociales que pueden alterar el desarrollo del proyecto. Este PCA debe incluir la identificación de todos los posibles eventos, su probabilidad de ocurrencia, la importancia o gravedad de la misma (medida por medio de indicadores de población o superficie afectada) y un plan de acción. El plan de acción debe especificar qué hacer, quiénes son los responsables de cada tarea, números de teléfono para llamadas de urgencias, etc.

- **Programa de Seguridad e Higiene (PSH).**

Debe contener las medidas de prevención y recaudos a adoptar, para garantizar la seguridad e higiene laboral, en el marco del conjunto de normas legales que rigen estos aspectos. Eventualmente y dependiendo de la naturaleza del proyecto, y especialmente, del alcance regional del mismo pueden ser necesarios otros programas, entre otros:

- **Programa de capacitación (PC).**

Debe describir las actividades de transmisión de conocimientos y entrenamiento brindado a los trabajadores, a fin de implementar eficazmente los programas de seguridad e higiene, el de seguimiento y control de las medidas formuladas para proteger el ambiente y el de contingencias ambientales, entre otros programas.

- **Programa de fortalecimiento institucional (PFI).**

Debe especificar las tareas de capacitación, reorganización o preparación de las instituciones responsables de la aplicación o control del PGA, o de alguno de los programas (PSC, PMA, PCA). En el caso de proyectos importantes, de escala regional o nacional, esto puede implicar la creación de unidades y subunidades de gestión ambiental del proyecto, la creación de autoridades de cuencas, etc.

- **Programa de comunicación y educación (PCE).**

Debe especificar la modalidad y los instrumentos necesarios para comunicar al público en general los objetivos del proyecto y los resultados del ESlA, especialmente aquella información relevante para la mitigación de los impactos ambientales.

IX. Conclusiones

Finalmente, con base en una autoevaluación integral del proyecto, el solicitante deberá realizar un balance en donde se discutirán los beneficios que genere el proyecto y su importancia en la economía local, regional o nacional, y la influencia del proyecto en la modificación de los procesos naturales.

X. Fuentes consultadas

En este punto citar todas las fuentes que hayan sido consultadas para la elaboración de este estudio: bibliografía, documentos científicos, sitios de Internet, etc.

XI. Anexos

Deben comprender: la copia en formato digital, mapas, planos, documentación de respaldo técnico, certificaciones, convenios, protocolos de muestreo y analíticos, métodos, gráficos, figuras, tablas y fotografías complementarias etc.

ANEXO V

PROYECTOS DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE DEBEN PRESENTAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. Energía y Combustibles

I.1. Centrales de generación eléctrica, cuando el área de las instalaciones requeridas excede media hectárea (0,5 Ha).

I.1.a. Térmica y sus instalaciones de combustión.

I.1.b. Hidroeléctrica, diques y otras instalaciones destinadas a retener o almacenar agua.

I.1.c. Mareomotriz.

I.1.d. Foto voltaica.

I.1.e. Eólica, granjas terrestres y marinas (off shore).

I.1.f. Las provenientes de otras fuentes.

I.2. Instalaciones costeras y marítimas para el

almacenaje, la carga y descarga de petróleo crudo y productos petroquímicos.

I.3. Instalaciones para el almacenaje de gases combustibles, cuando la superficie ocupada por las mismas excede cinco mil metros cuadrados (5000 m).

I.4. Instalaciones superficiales y subterráneas para el almacenamiento de combustibles fósiles y biocombustibles, con capacidad mayor que diez mil metros cúbicos (10.000 m³).

I.5. Instalaciones para el procesamiento de carbón en cualquiera de sus formas y de esquistos bituminosos.

I.6. Líneas de transmisión, transporte y distribución de energía eléctrica de alta tensión y subestaciones.

I.7. Ductos troncales y sus derivaciones (gasoductos, oleoductos, etc), u otros en una longitud igual o mayor que cien kilómetros (100 km).

II. Manejo del agua

II. 1. Proyectos nuevos de reuso de agua para riego, en una superficie mayor que cien hectáreas (100 Ha.).

II.2. Transferencia de recursos acuáticos, entre cuencas fluviales en un caudal anual igual o superior al 4% del caudal mínimo registrado en el año, del curso de agua del cual se toma.

II.3. Canalización, rectificación y obras de protección en cuerpos y cursos de agua en una longitud igual o mayor que diez kilómetros (10 km).

II.4. Captación de agua subterránea en un caudal igual o mayor que diez hectómetros cúbicos anuales (10 hm³/año).

II.5. Captación de agua de un curso de agua superficial para cualquier uso, en un caudal anual igual o superior al 4% del caudal mínimo registrado en el año, del curso de agua del cual se toma.

II.6. Captación de agua de un lago en una cantidad superior a mil metros cúbicos diarios (1000 m³/día).

III. Infraestructura

III. 1. Obras de protección costera y otras capaces de alterar la costa (escolleras, espigones), excluyendo la reconstrucción y mantenimiento de tales obras.

III.2. Puertos comerciales, pesqueros, muelles y terminales marítimas para el amarre de más de cinco embarcaciones simultáneas de mediano y gran porte (mayor que quince toneladas de desplazamiento y doce metros de eslora)

III. 3. Estaciones de ferrocarril y nuevos trazados de vías de ferrocarril en una longitud mayor que diez kilómetros (10 km).

III.4. Terminales aéreas y aeropuertos con pistas de despegue y aterrizaje mayor o igual a dos mil cien metros (2100 m).

III.5. Terminales de transporte terrestre en ciudades de cien mil habitantes (100.000 hab.) o más.

III.6. Emisarios submarinos para una población equivalente de diez mil habitantes (10.000 hab.).

III.7. Nuevos parques y complejos industriales de más de diez hectáreas (10 Ha.).

III.8. Marinas y muelles para el amarre de más de

diez (10) embarcaciones simultáneas, de pequeño porte (hasta doce metros (12 m) de eslora y quince toneladas (15 ton) de desplazamiento.

IV. Residuos sólidos urbanos, industriales y peligrosos

IV.1. Plantas de incineración de residuos sólidos urbanos con capacidad igual o mayor a cinco toneladas diarias (5 ton/día).

IV.2. Plantas de incineración de residuos peligrosos con capacidad igual o mayor a una tonelada por día (1 ton/día).

IV.3. Plantas de incineración de residuos petroleros con capacidad igual o mayor a una tonelada por día (1 ton/día).

IV.4. Plantas de tratamiento (térmico, físico, químico, biológico u otro) de cualquier tipo, y disposición final de residuos peligrosos, con capacidad igual o mayor que una tonelada por día (1 ton/día).

IV.5. Plantas de tratamiento (térmico, físico, químico, biológico u otro) de cualquier tipo, y disposición final de residuos industriales no peligrosos, con capacidad igual o mayor que cinco toneladas por día (5 ton/día).

V. Acuicultura

V.1. Pisciculturas o mariculturas en aguas marinas o continentales, con fines comerciales, que produzcan más de diez toneladas de pescado, o marisco muerto, por año (10 ton/año).

VI. Industrias

VI.1. Industrias químicas y petroquímicas.

VI.2. Plantas de obtención a escala industrial de oxígeno e hidrógeno.

VI.3. Productoras de pulpa, papel y cartón en una cantidad mayor que doscientas toneladas por día (200 ton/día).

VI.4. Plantas industriales para la fundición primaria de hierro colado y siderurgias.

VI.5. Plantas para la producción de metales no ferrosos.

VI.6. Instalaciones para la extracción de asbestos y para el procesamiento y transformación de asbestos y productos conteniendo asbestos.

VI.6.a. Cuando genere productos de asbesto-cemento, con una producción anual de más de veinte mil toneladas (20.000 ton) de productos finales;

VI.6.b. Cuando produce material de fricción, con una producción anual de más de cincuenta toneladas (50 ton) de productos acabados; y

VI.6.c. Otros casos donde la instalación utilice más que doscientas toneladas (200 ton) de asbestos por año.

VII Actividad extractiva

VII.1. Extracción de turba en una superficie superior a cincuenta hectáreas (50 Ha.).

VII.2. Dragado de sedimentos fluviales, marinos y estuarinos en un área mayor que diez hectáreas (10 Ha.).

VII.3. Mineraloductos en una longitud mayor que cien kilómetros (100 km).

VII.4. Desarrollo de emprendimientos mineros, de minerales metalíferos y nucleares, en las etapas de ex-

plotación y procesamiento.

ANEXO VI

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO

I. ASPECTOS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

I.1. Describa el sitio seleccionado para la realización del proyecto bajo los siguientes parámetros contestando negativa o afirmativamente y especificando los elementos relevantes en su caso.

I.2. ¿Es una zona de cualidades estéticas únicas o excepcionales (por ejemplo: miradores sobre paisajes costeros naturales)?

I.3. ¿Es o se encuentra cercano a una zona donde hay hacinamiento?

I.4. ¿Es o se encuentra cercano a un recurso acuático (lago, río, etc.)?

I.5. ¿Es o se encuentra cercano a un lugar o zona de atracción turística?

I.6. ¿Es o se encuentra cercano a una zona de recreo (parques, escuelas)?

I.7. ¿Es o se encuentra cercano a una zona de descanso o atención a la salud (centros geriátricos, psiquiátricos, de atención a la salud, hospitales)?

I.8. ¿Es o se encuentra cercano a zonas que se reservan o debieran reservarse para habitat de fauna silvestre?

I.9. ¿Es o se encuentra cercano a una zona de especies acuáticas?

I.10. ¿Es o se encuentra cercano a una zona de ecosistemas excepcionales?

I.11. ¿Es o se encuentra cercano a una zona de centros culturales, religiosos o históricos del país?

I.12. ¿Es o se encuentra cercano a una zona de parajes para fines educativos (por ejemplo: zonas ricas en características geológicas o arqueológicas)?

I.13. ¿Es o se encuentra cercano a una zona de pesquerías comerciales?

I.14. ¿Se están evaluando otros sitios donde sería posible establecer el proyecto? ¿Cuáles son?

I.15. ¿Se encuentra incluido el sitio seleccionado para el proyecto en un programa de planificación adecuado o aplicable (por ejemplo: el Plan de Ordenamiento Ecológico del Área)?

I.16. Dentro de un radio aproximado de 10 Km. del área del proyecto, ¿qué actividades se desarrollan?

() Tierras cultivables

() Bosques

() Actividades industriales (incluidas las minas)

() Actividades comerciales o de negocios

() Centros urbanos

() Núcleos residenciales

() Centros rurales

() Zona de uso restringido (por motivos culturales, históricos, arqueológicos o reservas ecológicas) () Cuerpos de agua.

I.17. ¿Está el lugar ubicado en una zona suscep-

tible a:

- () ¿Terremotos (sismicidad)?
 - () ¿Corrimientos de tierra?
 - () ¿Derrumbamientos o hundimientos?
 - () ¿Efectos meteorológicos adversos (inversión térmica, niebla, etc.)?
 - () ¿Inundaciones (historial de 100 años, promedio anual de precipitación pluvial, lluvias torrenciales)?
 - () ¿Pérdidas de suelo debido a la erosión?
 - () ¿Contaminación de las aguas superficiales debido a escurrimientos y erosión?
 - () ¿Riesgos radiológicos?
 - I.18. ¿Ha habido informes sobre contaminación del aire, de las aguas o por residuos sólidos debido a otras actividades en la zona del proyecto? especificar
 - I.19. ¿Existirán durante las etapas de construcción y operación del proyecto, niveles de ruido que pudieran afectar a las poblaciones cercanas al mismo?
 - I.20. ¿Existe un historial epidémico y endémico de enfermedades cíclicas en el área del proyecto?
 - I.21. ¿Existen especies animales, vegetales (terrestres o acuáticos) en peligro de extinción o únicas, dentro del área del proyecto?
 - I.22. ¿Existe alguna afectación a los habitat presentes? Describa en términos de su composición biológica, física y su grado actual de degradación.
 - I.23. ¿Es la economía del área exclusivamente de subsistencia?
 - I.24. ¿Cuál es el ingreso medio anual per cápita de los habitantes del área del proyecto en un radio de 10 Km. en relación con el resto del país? Describa asimismo, los aspectos demográficos y socioeconómicos del área de interés.
 - I.25. ¿Crearé el proyecto una demanda excesiva de:
 - () Mano de obra de la localidad?
 - () Servicios para la comunidad (vivienda y servicios en general)? () Sistema de servicios públicos y de comunicaciones?
 - () Instalaciones o servicios de eliminación de residuos?
 - () Materiales de construcción?
 - I.26. ¿Cortará o aislará sectores de núcleos urbanos, vecindarios (barrios o distritos) o zonas étnicas o creará barreras que obstaculicen la cohesión y continuidad cultural de vecindarios?
 - I.27. ¿Además de los dispositivos de control de la contaminación del suelo, aire y agua, se tienen contempladas otras medidas preventivas o programas de contingencias para evitar el deterioro del medio ambiente?
- II. PROYECTO. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**
- II. 1. Materiales requeridos (listar tipo, cantidades, característica de peligrosidad y forma de almacenamiento).
 - II.2. Personal requerido (jerárquico, profesionales, técnicos, administrativos, operarios, otros).
 - II.3. Equipos requeridos por etapa del proyecto (cantidad por tipo, tiempo estimado de uso y descripción).
 - II.4. Requerimientos de agua y energía.

- II.4.a. Agua cruda, potable y de reuso (origen, fuente, suministro, caudal, almacenamiento).
- II.4.b. Electricidad (origen, fuente de suministro, potencia, voltaje).
- II.4.c. Combustibles (origen, suministro, cantidad, características, almacenamiento).

III. PROYECTO. PROCESO

- III. 1.Elaborar breve descripción del proceso integral.
- III.2.Describir en forma detallada la ingeniería básica del proceso tomando como base las características de los materiales involucrados.
- III.3.Describir las características termodinámicas del proceso.
- III.4.Describir características de diseño y operativas de los equipos de alto riesgo, (reactores, equipos de destilación, sistemas de refrigeración y transferencia térmica).
- III.5.Describir la cinética de las reacciones llevadas a cabo en el proceso, bajo condiciones normales y extraordinarias.
- III.6.Descripción en forma detallada sobre plantas piloto.
- III.7.Anexar diagramas de flujo de proceso, así como también balances de materia y energía.
- III.8.Especificar en forma detallada el equipo básico de proceso en lo referente a:
 - III.8.a. Bases de diseño.
 - III.8.b. Condiciones de operación.
 - III.8.c. Factores de seguridad.
 - III.8.d. Dimensiones.
 - III.8.e. Pruebas de operabilidad.
- Sustancias involucradas en el proceso. Datos de las sustancias peligrosas que se manejan como: materia prima, producto y subproducto.
- Listar sustancias peligrosas (nombres comercial y químico, formula química, sinónimos), indicando clase de riesgo y división según ONU.
- Porcentajes de componentes peligrosos en cada sustancia.
- Número CAS de cada uno.
- Número de Naciones Unidas de cada una.
- Nombre del fabricante o proveedor de cada una.
- Teléfonos para la comunicación inmediata en caso de emergencia.
- Precauciones especiales.
 - Precauciones que deben ser tomadas en cuenta para el manejo (control de exposición y medidas de protección personal).
 - Precauciones que deben ser tomadas para el almacenamiento seguro
 - Precauciones para el transporte terrestre, aéreo y marítimo. Indicar clase y grupo de embalaje.
 - Precauciones que deben ser tomadas en cuenta para proteger el ambiente.
 - Otras precauciones.
 - Propiedades físicas de cada sustancia identificada como peligrosa
 - Estado de agregación
 - Color
 - Olor
 - Peso molecular (g/mol-g)

Densidad a temperatura de referencia (g/mL a 20°C)
 Densidad del vapor relativa al aire (g/mL a 20°C)
 Punto de ebullición (°C)
 Punto de inflamación (°C)
 Punto de fusión (°C)
 Temperatura de ignición (°C)
 Límites de explosión (inferior/superior) / (Vol%)
 Presión de vapor (hPa a 20°C)
 Solubilidad en agua (g/L)
 Calor de vaporización (cal/g a 20°C)
 Calor de combustión (BTU/lb)
 Volumen almacenado en CNPT (m3)
 Temperatura del líquido en el proceso (°C)
 Volumen utilizado en el proceso (m3)
 Reactividad en agua
 Otros datos

Riesgos para la salud

Ingestión accidental. Contacto con los ojos. Contacto con la piel. Absorción. Inhalación. Toxicidad.
 IDLH (ppm o mg/m3).
 TLV -TWA (CMP) (ppm o mg/m3).
 TLV - STEL (CMP/CPT) (ppm o mg/m3).
 TLV - C (CMP-C) (ppm o mg/m3).
 Aguda. DL50, CL50, LDLo.
 Crónica.
 Ecotoxicidad.
 Carcinogenicidad, teratogenicidad, mutagenicidad.
 Clasificación de sustancias según la Organización Mundial de la Salud. Especificar.

Datos de riesgo de fuego y explosión

Condiciones no usuales que conducen a un(a) peligro de fuego y/o explosión.
 Productos de combustión esperados en caso de incendio.

Datos de estabilidad y reactividad

Clasificación de sustancias por su actividad química, reactividad con el agua, y potencial de oxidación.
 Estabilidad de las sustancias (condiciones a evitar).
 Incompatibilidad (sustancias a evitar).
 Descomposición (componentes peligrosos resultantes).
 Polimerización peligrosa (condiciones a evitar).

ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA

Anexar plano a escala con la distribución de los diversos equipos de proceso en función de los accidentes probables.

Describir e identificar los riesgos más relevantes del proceso.

Anexar plano (diagrama de pétalos), que muestre las áreas afectadas, por el riesgo más relevante del proceso.

Describir justificación de accesos y escapes.

DISEÑO MECÁNICO

Anexar planos de detalle de los principales equipos de proceso.

Anexar plano a escala de instrumentación y tuberías (diagrama P&I).

Describir normas de materiales y diseño de los equi-

pos y sistemas de conducción.

Describir los sistemas de desfogue existentes en la planta.

DISEÑO DEL SERVICIO

Anexar planos generales de los sistemas de servicio.

Descripción de análisis de confiabilidad de los servicios externos e internos.

Descripción y justificación de los sistemas redundantes de servicios.

DISEÑO CIVIL Y ESTRUCTURAL

Describir el diseño sísmico de la instalación.

Describir normas y especificaciones de los materiales de construcción.

Especificar en forma detallada las bases de diseño para el cuarto de control.

DISEÑO DE LA INSTRUMENTACIÓN

Indicar las bases de diseño de los sistemas de instrumentación utilizados.

Especificaciones de los principales elementos del sistema de instrumentación.

DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCIDENTES

Describir las bases de diseño de los sistemas de aislamiento y contención.

Anexar planos generales de los sistemas de aislamiento y contención.

IV. 19.- SISTEMAS CONTRA INCENDIO

IV. 19.1.- Describir las bases de diseño de los sistemas integrales de protección contra incendio, (sistema de aspersión, sistema de hidrantes y monitores, así como también describir el diseño del sistema de almacenamiento y distribución de agua y bombeo).

IV. 9.2.- Anexar planos generales de la planta donde se indique la localización de los sistemas integrales de protección contra incendio.

Equipo especial de protección para combate de incendio. Dispositivos y procedimiento de combate de incendio.

V. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGO

V.1.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Describir los efectos de riesgo que pueden presentarse tanto en forma accidental como premeditada, las posibles causas, sus consecuencias y las acciones requeridas para eliminar y reducir los efectos negativos detectados.

V.2.- EVALUACIÓN DE RIESGO

Descripción de los probables eventos de alto riesgo y las posibles fallas primarias que dan origen.

Describir las medidas de prevención y abatimiento de los posibles riesgos del proceso

V.3.- MODELACIÓN DEL (O LOS) EVENTO(S) MAXIMO(S) PROBABLE(S) DE RIESGO

VI. TRANSPORTE

VI. 1.- Describir rutas de traslado de los productos involucrados que se consideren riesgosos.

VI.2.- Describir las normas de seguridad y operación para el traslado de los productos utilizados.

VI.3.- Descripción de los señalamientos utilizados en el transporte de acuerdo a las características de los productos involucrados.

VI.4.- Describir medidas inmediatas a ser tomadas en caso de accidente en el transporte.

VI.5.- Indicar los programas de plan de ayuda mutua.

VI.6.- Descripción del entrenamiento para la capacitación de los operarios de los transportes.

ANEXO VII

GUÍA PARA PRESENTAR LA LINEA DE BASE AMBIENTAL

Nota: el presente documento tiene carácter de guía, como orientación para elaborar la Línea de Base Ambiental. El proponente puede aumentar y/o adecuar toda la información que considere conveniente en cada apartado, de acuerdo con las características y singularidades de la obra o actividad proyectada y sus potenciales impactos.

I. Introducción

Elaboración del diagnóstico ambiental o línea de base. Como parte del Estudio de Impacto Ambiental, la elaboración del diagnóstico ambiental o línea de base apunta a recolectar y procurar todos los datos que brinden información, sobre el estado actual del ambiente en el que será insertado el proyecto en evaluación. Esto incluye los subsistemas natural (medio físico y biológico) y socioeconómico (infraestructura, aspectos social y económico), así como sus interacciones ecológicas o ambientales claves, en las escalas espaciales y temporales correspondientes a cada componente ambiental. El análisis del ambiente debe apuntar especialmente a aquellos componentes del medio físico, biológico o socioeconómico, susceptibles de ser afectados por alguna de las acciones del proyecto, en alguna de sus fases. En este punto se deberá:

- Definir y caracterizar el sistema ambiental que será influenciado en forma directa e indirecta por el proyecto, resaltando aquellos aspectos que se consideren particularmente importantes por el grado de afectación que provocaría el desarrollo del mismo.

- Identificar las áreas de mayor sensibilidad, vulnerabilidad o fragilidad ambiental, como así también los factores ambientales que potencialmente afecten al proyecto (los llamados retornos ambientales).

- Ilustrar con fotografías el área del proyecto y su zona circundante.

- Analizar en forma selectiva el estado de situación del ambiente afectado, incorporando sus aspectos de disponibilidad, adecuación y calidad, sus aspectos dinámicos y sus interrelaciones:

Medio físico

Climatología.

- Tipo de clima.
- Temperatura (promedios diario, estacional, mensual, anual, máxima y mínima mensuales).
- Presión atmosférica.
- Humedad relativa (media, máxima y mínima mensuales).
- Precipitación. Régimen, distribución, promedios anual, estacional y mensual (mm), lluvias torrenciales (historial de 100 años).
- Vientos (dirección e intensidad con rosas estacionales y anuales, frecuencia de calmas, altura de la capa de mezclado del aire).
- Estabilidad atmosférica (Pasquil), frecuencia anual.
- Nubosidad (promedios mensual, estacional y anual).
- Heliofanía (promedios mensual, estacional y anual).
- Evaporación (promedios mensual, estacional y anual).
- Intemperismos severos (Indicar frecuencia de intemperismos, p.e. heladas, granizadas o algún otro)

Geología y geomorfología.

- Rasgos geológicos generales. Adjuntar mapa de unidades geológicas.
- Unidades estratigráficas presentes en el área del proyecto y su descripción.
- Rasgos geomorfológicos generales y de las principales unidades geológicas del proyecto.
- Principales unidades geomorfológicas y su descripción.
- Localización de áreas susceptibles de: sismicidad, deslizamientos, derrumbes, otros movimientos de tierra o roca o posible actividad volcánica.

Edafología.

- Clasificación con descripción y perfiles de los suelos presentes.
- Aptitud de uso del suelo.

-Indicadores de calidad o sustentabilidad de la tierra (criterio de Mendía o similar).

-Evaluación de la tierra por los criterios clásicos (INTA, 1990): capacidad de uso, índice de productividad.

Hidrología e Hidrogeología.

- Cuencas hidrológicas en el área de influencia del proyecto.

- Definición de la cuenca.

- Características fisiográficas de la cuenca y subcuencas.

- Caracterización del comportamiento hidrológico.

- Caracterización de la red hidrográfica del área de influencia del proyecto.

- Caracterización hidrometeorológica del área en estudio (régimen pluviométrico, balance hídrico a nivel medio mensual, determinación de tormenta de diseños para distintas recurrencias).

- Cuerpos de agua (embalses y cuerpos de agua

cercanos

-lagos, presas, lagunas, mallines, etc.-) involucrados en la obra o actividad.

- Localización y distancia al predio.
- Clasificación.
- Área inundable del cuerpo de agua o embalse (hectáreas).
- Volumen de almacenamiento (m³). Profundidades máxima y mínima anuales.
- Contornos litorales.
- Estratigrafía del agua.
- Balance hídrico.
- Calidad de aguas.
- Usos

• Cursos superficiales. Caracterización de los cursos permanentes y temporarios (ríos, arroyos, cañadones, canales, etc) de agua que se localicen en la cercanía del proyecto o que de alguna forma tendrán que ver con la obra o actividad.

- Localización relativa al predio.
- Clasificación y régimen.
- Balance hídrico.
- Análisis de caudales. Historial de crecidas.
- Calidad de aguas.
- Usos
- Drenaje subterráneo.
- Análisis de caudales.
- Profundidad y dirección.
- Calidad de aguas.
- Usos.

- Ubicación de pozos, manantiales o vertientes y freáticos relativa al proyecto. En caso de extracción, consultar si el agua está siendo explotada, subexplotada, etc.

Oceanografía. Si el proyecto se asocia a un área de influencia marina, presentar la siguiente información.

- Batimetría.
- Bancos.
- Arrecifes, restingas o bajos fondos. Ciclos y amplitud de mareas. Corrientes.

Temperaturas promedio, máxima y mínima mensual, estacional y anual del agua. Tipos de costa. Calidad de aguas. Calidad de sedimentos.

Medio biológico

Presentar la información de acuerdo con alcances del proyecto (en una zona terrestre, marina o ambas).

Vegetación.

- Tipo de vegetación de la zona.
- Principales asociaciones vegetacionales y distribución.
- Mencionar especies de interés comercial/ científico y/o de valor estético singular.
- Señalar si existe vegetación endémica y/o en peligro de extinción.

Fauna.

- Fauna característica de la zona. Relevamientos herpetológico, ornitológico y mastozoológico.
- Especies de valor comercial.

- Especies de interés cinegético.
- Especies amenazadas o en peligro de extinción.

Limnología.

- Peces.
- Comunidad del bentos.
- Macrofitas.
- Plancton y pigmentos fotosintéticos.

Ecosistema y paisaje.

Describir las unidades ecosistémicas y de paisaje principales. II.5. Responder las siguientes preguntas colocando «SI» o «NO» al final de éstas. En caso de que la respuesta sea afirmativa, explique en términos generales la forma en que la obra o actividad incidirá.

11.5.a. ¿Modificará la dinámica natural de algún cuerpo de agua? II.5.b. ¿Modificará la dinámica natural de las comunidades de flora y fauna?

II.5.C. ¿Crearé barreras físicas que limiten el desplazamiento de la flora y/o fauna?

II.5.d. ¿Se contempla la introducción de especies exóticas?

II.5.e. Explicar si es una zona considerada con cualidades estéticas singulares o excepcionales.

II.5.f. ¿Es una zona considerada como atractivo turístico?

II.S.g. ¿Es o se encuentra cerca de un área arqueológica o de interés histórico?

II.5.h. ¿Es o se encuentra cerca de un área natural protegida?

II.5.i. ¿Modificará la armonía visual con la creación de un paisaje artificial?

II.5.j. ¿Existe alguna afectación en la zona? Explique en qué forma y su grado actual de degradación.

Medio socioeconómico

En este punto se debe describir el medio antrópico, considerando distancias a centros poblados, población, calidad de vida, estructura socio económica, actividades, medio construido, usos del espacio, asentamientos humanos, valores culturales, otros. El proyecto deberá contar con un relevamiento y encuesta socio-económica.

Centros poblacionales afectados por el proyecto. Distancias a centros poblados. Vinculación. Infraestructura vial
Población.

- Evolución por localidad
- Población por sexo, grupos de edad y densidad poblacional
- Población con necesidades básicas insatisfechas
- Nacimientos y mortalidad por localidad
- Dinámica migratoria
- Hogares por Jefe de Hogar y Tipo de Hogar

Servicios.

Indicar con una cruz si el sitio seleccionado y sus alrededores cuentan con los siguientes servicios:

- Medios de comunicación. Teléfono, Internet,

Correo, medios radiales y televisivos, medios de prensa, entre otros.

- Medios de transporte. Terrestres, Aéreos, Marítimos, entre otros.
- Servicios públicos.
- Agua (potable, tratada para riego).
- Energéticos (combustibles).
- Electricidad.
- Disponibilidades para la gestión de residuos sólidos (urbanos, industriales y peligrosos) según su tipo.
- Drenajes.
- Colectoras líquidos residuales
- Otros.

Vivienda. Infraestructura y servicios.

Educación. Infraestructura e indicadores.

Estructura por nivel y sector. Analfabetismo. Condiciones de asistencia escolar.

Salud. Infraestructura e indicadores vitales. Recreación. Infraestructura.

Parques. Clubes. Centros deportivos. Centros culturales (cine, teatro, museos).

Seguridad pública y privada.

Estructura económica y empleo.

Actividades de sectores primario, secundario, y terciario.

III. 11. *Cambios sociales y económicos.*

Especificar si la obra o actividad creará:

- Demanda de mano de obra.
- Cambios demográficos (migración, aumento de la población).
- Aislamiento de núcleos poblacionales.
- Modificación en los patrones culturales de la zona.
- Demanda de servicios.
- Medios de comunicación.
- Medios de transporte.
- Servicios públicos.
- Zonas de recreo.
- Centros educativos.
- Centros de salud.
- Vivienda.

IV. De los Problemas Ambientales Actuales

Situaciones críticas o de riesgo detectadas, de origen natural o antrópico, conflictos, disfuncionalidades, carencias, endemias, otros.

V. De las Áreas de Valor Patrimonial Natural y Cultural

Reservas, parques nacionales y provinciales, monumentos y sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico, áreas protegidas o de belleza singular, comunidades protegidas, otros.

VI. Descripción de las tendencias de evolución del medio ambiente natural y socioeconómico. Hipótesis de no concreción del Proyecto.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 19.

Rawson, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

Las Leyes N° 17.319 y sus modificatorias, Leyes N° 5708 y 5447, Decreto N° 116/07, Resolución N° 474/06-DGR y sus modificatorias, el Expediente N° 0125/09-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de esta Dirección General plantea la necesidad de incorporar la Letra "Ñ" - "Control de transporte de hidrocarburos", para los fondos recaudados por el control de transporte de hidrocarburos líquidos dentro de la Provincia del Chubut según lo normado por la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, autoridad de aplicación según Decreto N° 116/07;

Que ello redundará en un mayor beneficio a los fines del procedimiento de determinación, clasificación y recaudación de la Tasa mencionada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Código Fiscal - Ley N° 5708 y su reglamentación, y por la Ley N° 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORESE la letra "Ñ" - SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA y su Inciso 1) Control de Transporte de Hidrocarburos en la clasificación de tasas aprobada mediante Resolución N° 474/06-DGR, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la modificación efectuada a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a fin de tomar los recaudos necesarios para su aplicación.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Tesorería General, a la Contaduría General de la Provincia, dependencias de la Dirección General de Rentas y cumplido ARCHIVESE.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

I: 23-02-09 V: 27-02-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 11 29-01-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DOW QUIMICAARG. S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-913430-7, CUIT Nº 30-51643733-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero Nº 900 Piso 7 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 02 de febrero de 2009, una constancia de NO RETENCION y NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 12 29-01-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 26 de enero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 13 29-01-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José, Quattropani María y Quattropani Gerardo S.H. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 23 de enero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 16 05-02-09

Artículo 1º.- DISPONER la devolución de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 398) a la Empresa ENERGICON S.A., CUIT Nº 30-69477913-8, con domicilio en Viamonte 1328, Piso 1º - Of. 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 17 12-02-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente ROFINA S.A.I.C.F., inscripto en Convenio Multilateral

bajo el Nº 901-910321-6 – CUIT Nº 30-53847485-8, con domicilio en Bdo. de Irigoyen Nº 308 – Piso 5º Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de Febrero de 2009, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 18 12-02-09

Artículo 2º.- Extender a favor del contribuyente FAVICUR I.C.S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230407-6, C.U.I.T. Nº 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5840 de los Boulevares Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 13 de Febrero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ARTURO OJEDA MANSILLA en autos: "OJEDA MANSILLA, ARTURO S/ SUCESION", Expte. Nº 3.463/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quién en vida fuera cono-

cido como JORGE SANTIAGO PEREZ, en los autos caratulados "PEREZ, JORGE SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 610/2008). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 29 de Diciembre de 2.008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "CUELLO MIGUEL ALFREDO Y RUIZ IRMA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 3343/08, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes CUELLO MIGUEL ALFREDO Y RUIZ IRMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 05 de 2009.

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Corte cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HUGHES, VICTOR HUGO para que se presenten en autos "HUGHES, VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 64 Año 2008). Publíquese por el término de Tres días en el diario "Jornada" y en el "Boletín Oficial" (Art. 699 C.P.C.C.).

Trelew, 19 de Diciembre de 2008.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

EDICTO JUDICIAL

Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, sito en Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de José Luis Campoy, en autos caratulados "CEREZO, MANUEL GONZALO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3.213/08, cita y emplaza mediante edictos a

publicarse durante Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL GONZALO CEREZO, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados EL KASIS DOUMIT NOONIAM y MUZE JALIME S/SUCESIONES AB-INTESTATO 635/2008 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL KASIS DOUMIT NOONIAM y MUZE JALIME para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 29 de Diciembre de 2008.

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Paredes en autos caratulados GRECHI MERIS GILDA JUANA C/MANILA REGINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Expte. N° 196/2008 cita y emplaza a REGINO MANILA, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que la represente (Art. 343 de la citada norma legal).

Esquel (Chubut), 27 Octubre de 2008.

Publicación: Dos Días.

JULIANA PAREDES
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PALOMINO MIGUEL, para que se presenten en autos: "PALOMINO MIGUEL y BEROIZA, ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 402 – Año 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 04 de Febrero de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, en autos caratulados: "RIGONI, LIDA ELSA S/SUCESION", Expte. N° 2.464/2008, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luís Horacio Toquier, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. ADEL SANTOS MONASTEROLO, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "MONASTEROLO, ADEL SANTOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2926/08 en trámite por ante este Juzgado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA HERIBERTA EVA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Noviembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAYUN, FABIAN ALFREDO y SANDOVAL, ANACLETA IRENE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Febrero de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANTIMILLA HUGO RICARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados "ANTIMILLA, HUGO RICARDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° 556; Año 2007), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Febrero 28 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Doctor Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena

Casiana Castillo, en los autos "SANTOLARIA, MARTA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 965 año 2008), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ANTONIA SANTOLARIA mediante edictos que se publicarán por tres días.

Puerto Madryn, 30 de Diciembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de Helena C. Castillo en los autos: "PISANI, FRANCISCO y MONTES, MARIA ADORACIÓN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 867 – año 2008) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PISANI, FRANCISCO LUIS y por MONTES, MARIA ADORACIÓN mediante edictos que se publicarán por tres días.

Puerto Madryn, Diciembre 12 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución Dr. Omar Magallanes, Secretaria del Dr. Bruno Nardo, con asiento en la ciudad de Esquel, Cht. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE MARELICAN y para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados MARELICAN VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 1188 año 2008- Letra M., bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Cht., 06 de Febrero de 2009.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NANCY KARINA GIMENEZ, para que en el plazo de

Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "GIMENEZ, NANCY KARINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 013, Año 2009), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 13 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N 1 Dr. José Leonardh– Secretaria N 1 a cargo de la Dra. Maria Magdalena Constanzo se hace saber que en autos caratulados: "PROSALUD AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA – EXPTE N 203/2003, ha sido designado martillero enajenador el Sr. CVETIC, José Carlos para que proceda a la venta en publica subasta de los siguientes bienes: Una balanza de pie; Dos banquetas; seis banquetas con respaldo ; Siete bibliotecas ;Dos cajoneros; cinco camas marca IMEC; Una central Goldstar; Once CPU ; Catorce escritorios; Dos estabilizadores ; Una estufa eléctrica ;Una fotocopiadora Xerox con mueble; una impresora chorro de tinta Deskjet 640; Dos impresoras citizen; Una impresora OKipage; Una máquina de escribir; cinco mesas de computación; cinco mesas IMEC; Once monitores; un mueble porta CPU ;Dos parlantes ;Una radio; una red Pentium II ;Una silla de ruedas; veintisiete sillas; tres sillas agrupadas de tres unidades; un sillón con ruedas ;Siete teclados; un teléfono; seis televisores de 14" cinco soportes ; Un televisor de 20".-FECHA Y LUGAR DE SUBASTA:07 de Marzo de 2009 a las 12.00 hs en la calle Necochea N 1530 de la ciudad de Comodoro Rivadavia lugar donde estará mi bandera CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. SEÑA : 10% a cuenta del precio .- COMISION: 10 % a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran.- La entrega de los mismos se efectivizara una vez cumplimentado los requisitos de pago total de los mismos y la correspondiente aprobación de la subasta.- Los gastos ocasionados por traslado y retiro van por cuenta del comprador- Los adquirentes en subasta deberán constituir domicilio en el radio del juzgado.

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. INFORMES: al Te 0297 15624129 del martillero enajenador.

Comodoro Rivadavia 11 de Febrero de 2009.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretario

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

EDICTO**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

FECHA INSTRUMENTO: 23/12/2008.

SOCIOS: Alberto Ricardo González Gallastegui, CUIT 20-12.047.373-6, Ingeniero Químico, de 50 años de edad, domiciliado en Fray Luis Beltrán 294, Argentina, de Estado civil casado y Javier Alejandro Wahler, CUIT 20-23.965.651-0, Ingeniero Civil, casado, argentino, nacido el 09/10/1975, ambos de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de G&W Estudio de Ingeniería S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

OBJETO

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: "CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónica, industriales, rutas, caminos, calles, veredas, embalses, diques, canales, drenajes, túneles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico – constructiva. INDUSTRIAL: Elaboración de premoldeados de hormigón, simple o armado, vibrado, centrifugado o pretensado, en todas las formas posibles. Producción de productos de saneamiento, procesamiento de efluentes de efluentes industriales, insumos y equipos de laboratorio. COMERCIAL: Se dedicará a la compra, venta, consignación, comisión, por sí o por cuenta de terceros o en participación con terceros, a la comercialización de todos los productos de su Elaboración o de Elaboración de terceros, relacionado con su objeto. Al Procesamiento, Acondicionamiento y fraccionamiento de derivados forestales. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión o fraccionamiento, sean urbanos o rurales. CONSULTORAS: Realizar estudios y asesorar en lo atinente a Obras Civiles, Industriales, Hidráulicas y comerciales. Realizar estudios de Impacto ambiental y Planes de Monitoreo, Realizar estudios o determinaciones fisicoquímicas o bacteriológicas. Interpretación de resultados y caracterización de efluentes. ENERGETICAS: Realizar la operación de centrales de generación energéticas de origen hidráulico, turbinas, micros turbinas generadores a hidrocarburos, turbogas, ciclo combinados y turbo vapor y la prestación de servicios de asistencia técnica de todos los sectores de la actividad. VIALES: Realizar todo tipo de construcción mantenimiento y reparación de rutas caminos, accesos y ca-

lles con equipamiento vial, ya sea con topadoras, moto niveladoras, retroexcavadoras, palas cargadoras y demás máquinas necesarias para tal fin. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una.

CIERRE EJERCICIO: 30 de Noviembre.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será designado en la primer reunión de socios a celebrarse y comunicado a la autoridad de Aplicación. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, hasta tanto una reunión de socios no disponga por mayoría o por mutuo acuerdo otra forma de gerenciamiento.

SEDE SOCIAL: Fray Luis Beltrán 285, Trelew, Chubut.

Por reunión de socios se ha designado al Sr. Alberto Ricardo González Gallastegui, CUIT 20-12.047.373-6.

Rawson, Chubut, 17 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspector
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 25-02-09.

**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA
(A.M.A.SOL.)
"HUEPULL" – (Arco Iris)**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria (A.M.A.SOL) – "HUEPULL" – (Arco Iris), Convoca a todos los señores Asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 27 de Marzo a las 16:00 hs., en el domicilio de la Oficina Microemprendedores de Rawson, sita en Alejandro Maíz N° 28 (Entrepiso) de ésta Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1.-) Designación de dos asociados para refrendar el Acta correspondiente.
- 2.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30/11/2008 e Informe de la Junta de Fiscalización.
- 3.-) Consideración y Aprobación Reglamento de Ayuda Económica.
- 4.-) Consideración y Aprobación aumento cuota societaria.

Se recuerda a los señores asociados lo que especifica el Art. N° 38 de los Estatutos Sociales, con respecto que la Asamblea pasada media hora, sesionará con los asociados presentes, rogándose puntual asistencia.

PABLO M. KALACEVICH
Presidente

FAUSTINA FERNANDEZ
Secretaria

I: 24-02-09 V: 02-03-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
GENEROSO, JORGE ALBERTO
Sect. E – Esc. 118 – Dpto. E.
B° “1000 VIV. – PLAN FONAVI”
9100 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor GENEROSO, JORGE ALBERTO DNI N° 11.503.759, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 20 de Noviembre del 2008, VISTO: El Expediente N° 1093/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 553/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del Señor GENEROSO, JORGE ALBERTO, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector “E” Escalera 118 Dpto. E del Barrio “1000 Viviendas Plan FONAVI” (Código 80), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 553/94-IPVyDU, a favor del señor GENEROSO, JORGE ALBERTO DNI 11.503.759, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Sector E – Escalera 118 – Departamento “E” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” (código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores GENEROSO, Jorge Alberto, DNI N° 11.503.759 y ABURTO ABURTO, Bernardita Herminia DNI N° 92.253.557, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Girase copia al Departamento de Crédito Hipotecario,

Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2158/08-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 10 de Febrero de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Dr. RAUL OMAR FERRERO
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 01/2009-S.E. y F.

OBJETO: Adquisición de indumentaria para personal municipal.

FECHA DE APERTURA: El 17 de Marzo de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá N° 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 740.000,00 (Setecientos cuarenta mil).

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

FORMA DE PAGO: 30 (Treinta) días de recepción de conformidad, del total adjudicado.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 740,00 (Pesos Setecientos Cuarenta).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en Namuncurá 26 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en horario de atención al público de Lunes a Viernes

I: 24-02-09 V: 02-03-09.

FABRI S.A. Edicto Ley 19.550

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Marzo de 2009 a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la Empresa sita en Avda. Julio A. Roca N° 615 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) "Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea".
 - 2º) "Consideración de los motivos que impidieron realizar esta Asamblea en fecha".
 - 3º) "Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio número 30, cerrado el día 30 de Septiembre de 2008.
 - 4º) "Nombramiento del Órgano de Administración y Fiscalización".
 - 5º) "Designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites tendientes a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción ante la Inspección General de Justicia".
- Publíquese por 5 días.
Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2009.

I: 23-02-09 V: 27-02-09.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

RECUPERO SOCIAL Y EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.881.739,80.

Lic. Nº 01/09.

Localidad: Puerto Madryn.

Proyecto: Reconstrucción de 120 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 630 Viviendas – Ruca Hué – de la localidad de Puerto Madryn.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.695.758,80.

Lic. Nº 02/09.

Localidad: Esquel.

Proyecto: Reparación de 130 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrios Julio A. Roca y Sargento Cabral de la localidad de Esquel.

Cant.: 130.

Plazo Ejec.: 390.

Presupuesto Oficial: \$ 3.912.620,14.

Lic. Nº 03/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Proyecto: Reparación de 120 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 1140 Viviendas – 30 de Octubre – de la localidad de Comodoro.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 390.

Presupuesto Oficial: \$ 3.838.637,52.

Lic. Nº 04/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Proyecto: Renovación de 120 instalaciones de gas en Barrio 1140 Viviendas – 30 de Octubre – de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 180.

Presupuesto Oficial: \$ 771.267,72.

Lic. Nº 05/09.

Localidad: Trelew.

Proyecto: Reparación de 102 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 1000 Viviendas – Constitución, Sectores A, B y G – en la localidad de Trelew.

Cant.: 102.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.039.155,77.

Lic. Nº 06/09.

Localidad: Rawson.

Proyecto: Reparación de 126 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrios 2 de Abril y Malvinas Argentinas de la localidad de Rawson.

Cant.: 126.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.624.299,85.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Marzo de 2009 a las 09:00 hs.

Todos los precios son a Diciembre de 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-02-09 V: 25-02-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/09

OBRA: “Gimnasio Escuela Nº 711 – 769 - 198” en COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones cuarenta y ocho mil dieciocho con treinta centavos (\$ 5.048.018,30).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 50.480,18.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.048.018,30 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 07 de Abril de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 07 de Abril de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 23-02-09 V 27-02-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA
(UEPIAG).

Concurso diseño Logo del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

OBJETIVO: Diseño de un logotipo que será destinado a ser la imagen representativa del Centro de Actividades de Montaña La Hoya en toda la difusión de información sobre el mismo, a través de documentos oficiales y la página Web.

PARTICIPANTES: El concurso es de carácter libre y gratuito para todas las personas que deseen participar exhibiendo sus diseños, estableciéndose una sola categoría de participación.

DURACION: El Concurso tendrá una duración de Quince días corridos a contar desde el 25 de Febrero de 2.009.

LAS TECNICAS A EMPLEAR: La diagramación de los diseños es libre, pudiendo ser presentadas en forma digitalizada cuyas características principales son las expuestas en las bases y reglamento del concurso.

SOLICITUD DE LAS BASES: Las bases y reglamento del Concurso del Logotipo del Centro de Actividades de Montaña La Hoya se podrán requerir en las siguientes direcciones:

* CAM La Hoya sita en la calle Ameghino Nº 1197 de la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut – Teléfonos Fax (02945) 453018/452974 (CPAU9200BAL) e-mail: cerrolahoya@yahoo.com.ar; o en la

* Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), sita en la calle Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut – Teléfonos Fax (02965) 484227/484125/484126 (CP 9103)

e-mail: compras.uepiag@chubut.gov.ar.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION: La fecha límite para la presentación de la propuesta será el 12 de Marzo de 2.009 hasta las 13:00 hs. en oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) sita en la calle Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut. En caso de que la propuesta esté libre antes de la fecha límite podrá entregarse o enviarse por correo tradicional (correo certificado) a alguna de las direcciones expuestas en el apartado solicitud de las bases.

No se aceptarán bajo ninguna circunstancia trabajos fuera de los plazos establecidos.

PREMIO: El trabajo que resulte ganador recibirá el premio establecido en Cuatro Mil (\$ 4.000) Pesos en moneda de curso legal y dos (2) pases libres de temporada al Centro de Actividades de Montaña La Hoya para el ganador y una persona más que él indique.

CONSULTAS: Las consultas y/o aclaraciones relativas al concurso y a las bases podrán formularse 48 hs. antes de la fecha estipulada para la entrega de los trabajos y serán dirigidas a las direcciones mencionadas en el apartado de las solicitudes de las bases.

VEREDICTO DEL JURADO: El veredicto del jurado se hará público en el portal (www.chubut.gov.ar) el día 18 de Marzo de 2.009 a las 12:00 y con posterioridad se expondrán también todos los diseños presentados al concurso.

I: 25-02-09 V: 27-02-09.